

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 27 DE ENERO DE 2006

Nº 25,473

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION Nº D.M. 253/2005

(De 22 de noviembre de 2005)

"SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS EN CONCEPTO DE ALIMENTACION Y TRANSPORTE AL SERVIDOR PUBLICO QUE REALICE TRABAJOS EN JORNADAS EXTRAORDINARIAS" PAG. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO Nº DAL-067-ADM-05

(De 9 de diciembre de 2005)

"SE DESIGNA A LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL COMO AUTORIDAD COMPETENTE Y RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACION Y CERTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS ORGANICAS" PAG. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION Nº 498

(De 12 de diciembre de 2005)

"SE TRASPASA A TITULO DE DONACION LA FINCA Nº 17561, UBICADA EN LLANO MARIN, PROVINCIA DE COCLE, DE PROPIEDAD DE LA NACION, A LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA" PAG. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 91

(De 16 de diciembre de 2005)

"SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PATRICK MC CARRAN ABRAHAM, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, CON CEDULA Nº E-8-75497" PAG. 8

RESOLUCION Nº 5

(De 6 de enero de 2006)

"SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CARLOS ALBERTO DAZA TIMANA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CON CEDULA Nº E-8-90128" PAG. 9

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 8

(De 26 de enero de 2006)

"POR EL CUAL SE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A UN NUMERO PLURAL DE PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS COMUNES" PAG. 11

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CIRCULAR Nº 01-2006-DC-DFG.

(De 3 de enero de 2006)

"PRESENTACION DE LAS GUIAS DE FISCALIZACION DE DOCUMENTOS DE AFECTACION FISCAL" PAG. 15

INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
CONTRATO Nº 04-06-2005

(De 4 de agosto de 2005)

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS Y DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ GALARZA, CON PASAPORTE Nº 0903495752, EN SU CONDICION DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA COSANI, S.A." PAG. 47

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.3.00

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo
Pago adelantado con liquidación del
Ministerio de Economía y Finanzas.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA RESOLUCION N° 056-05

(De 20 de abril de 2005)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 35-9 DEL CAPITULO IX GASES COMPRIMIDOS, DEL
REGLAMENTO GENERAL PARA LAS OFICINAS DE SEGURIDAD" PAG. 50

CAJA DE SEGURO SOCIAL CONTRATO N° 241001-08-12-D.C.

(De 28 de diciembre de 2004)

"CONTRATO ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y MANUEL FERRER MORGAN, CON CEDULA N°
8-188-582, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA REPRICO, S.A." PAG. 51

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO RESOLUCION N° 87/05

(De 4 de octubre de 2005)

"SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD BUFFALO'S GROUP, CORP." PAG. 58

RESOLUCION N° 88/05

(De 4 de octubre de 2005)

"SE APRUEBA LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD PANAMA FINE DINNING, CORP." PAG. 60

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS RESOLUCION S.B. P. N° 003-2006

(De 16 de enero de 2006)

"SE OTORGA A BNP PARIBAS PRIVATE BANK, SUCURSAL PANAMA, LICENCIA GENERAL QUE LE
PERMITA LLEVAR A CABO EL NEGOCIO DE BANCA EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA DE
PANAMA Y TRANSACCIONES QUE SE PERFECCIONEN, CONSUMAN O SURTAN SUS EFECTOS EN
EL EXTERIOR, Y A REALIZAR AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE
BANCOS AUTORICE EXPRESAMENTE" PAG. 62

COMISION NACIONAL DE VALORES RESOLUCION N° 261-05

(De 21 de octubre de 2005)

"SE REGISTRA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA LICENCIA DE CASA DE VALORES, EXPEDIDA
MEDIANTE RESOLUCION N° CNV-347-01 DE 29 DE AGOSTO DE 2001 DE VALORES CUSCATLAN,
S.A. POR CUSCATLAN SECURITIES PANAMA" PAG. 63

AVISOS Y EDICTOS PAG. 65

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
RESOLUCION N° D.M. 253/2005
(De 22 de noviembre de 2005)

*El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
en uso de sus facultades legales;*

CONSIDERANDO:

1. *Que los artículos 78 y 79 del Reglamento Interno del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, establecen el reconocimiento de los gastos en concepto de alimentación y transporte al servidor público que realice trabajos en jornadas extraordinarias.*
2. *Que debe reglamentarse el pago de alimentación, transporte y hospedaje para aquellos funcionarios que por razón de sus funciones, deben realizar giras en misión oficial.*
3. *Que por su ubicación, medio de transporte a utilizar y sus condiciones especiales se hace necesario establecer el pago de alimentación, transporte y hospedaje para las giras que en misión oficial se realicen a la Isla Colón en Bocas del Toro, así como a las Islas Contadora y Taboga.*
4. *En virtud de ello, se hace necesario establecer el monto a pagar en concepto de alimentación y transporte.*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Con base en el Artículo 75 del Reglamento Interno se establecen como jornadas extraordinarias las siguientes:*

- a) *El trabajo en días laborables que se realice antes de las 6:30 a.m. y después de las 4:30 p.m. y sobrepase las 7:00 p.m.*
- b) *El trabajo que se realice los días sábado, domingo, feriados o nacionales.*

Corresponderá al Jefe Inmediato o Director de Departamento autorizar la realización del trabajo durante jornadas extraordinarias.

ARTICULO SEGUNDO: *El pago de alimentación cuando se labore en jornadas extraordinarias en días laborables, se realizará de la siguiente manera:*

Desayuno: B/. 2.00

Cena: B/. 3.00

ARTICULO TERCERO: *El pago de alimentación cuando se labore en días de fiesta, duelo nacional o días de descanso, se efectuará así:*

Desayuno: B/. 2.00 cuando la labor se inicie antes de la 6.30 a.m.

Almuerzo: B/. 3.50 cuando se labore un mínimo de cuatro horas hasta las 12:00 m.d

Cena: B/. 3.50 cuando la labor sobrepase las 7:00 p.m.

ARTICULO CUARTO: *El pago de alimentación cuando se realice una misión oficial en el día fuera del área territorial de la sede central u oficina regional, se hará así:*

Desayuno: B/. 2.00

Almuerzo: B/. 3.00

Cena: B/. 3.00

ARTICULO QUINTO: El pago de movilización dentro de las áreas urbanas y suburbanas para el transporte selectivo y colectivo se efectuará así:

Selectivo (taxi) mínimo: B/. 1.25 (Por carrera y de acuerdo al lugar de residencia)

Selectivo (taxi) máximo: B/. 3.50 (Por carrera y si el caso lo amerita)

Transporte colectivo: B/. 1.50 (pasaje para actividades diarias del personal de auditoría laboral, notificadores e inspectores de trabajo).

El pago de transporte se reconocerá en los casos en que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, no pueda proveer vehículo oficial al servidor público o terceras personas designadas en misión oficial.

ARTICULO SEXTO: Los gastos de alimentación, hospedaje y transporte para las misiones oficiales que se realicen de la sede central a la Isla de Contadora o Taboga se pagarán así:

Desayuno: B/. 3.50

Almuerzo: B/. 7.00

Cena: B/. 7.00

Hospedaje: B/. 17.50 (cuando la misión lo requiera)

Transporte Aéreo: (pasaje vigente)

Transporte Marítimo: (pasaje vigente)

ARTICULO SEPTIMO: Los gastos de alimentación, hospedaje y transporte para las misiones oficiales de la Oficina Regional de Bocas del Toro que se realicen a la Isla Colón se pagarán así:

Desayuno: B/. 3.50

Almuerzo: B/. 7.00

Cena: B/. 7.00

Hospedaje: B/. 17.50 (cuando la misión lo requiera)

Transporte Marítimo: (B/. 10.00)

ARTICULO OCTAVO: En los casos de servidores públicos que viajen en misión oficial dentro del territorio nacional, se les reconocerá viáticos en concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo a las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



REYNALDO E. RIVERA E.

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral



EDWIN A. SALAMIN J.

Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° DAL-067-ADM-05
(De 9 de diciembre de 2005)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8 de 24 de enero de 2002 establece las normas a nivel nacional para el desarrollo de actividades agropecuarias orgánicas.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 8 de 2002, faculta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para establecer las directrices tendientes a regular la producción, elaboración, almacenamiento, etiquetado, certificación y comercialización de productos orgánicos en la República de Panamá.

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 146 de 11 agosto de 2004, se reglamenta la Ley N° 8 de 24 de enero de 2002, que establece las regulaciones nacionales para el desarrollo de actividades agropecuarias orgánicas.

Que es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario conducir la defensa de la agricultura orgánica y sus productos.

Que luego de luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Designar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal como autoridad competente y responsable de organizar las actividades de fiscalización y certificación de las actividades agrícolas orgánicas.
- SEGUNDO:** La Dirección Nacional de Agricultura tendrá a su cargo el fomento de la Agricultura Orgánica.
- TERCERO:** El presente resuelto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURENTINO CORTIZO-COHEN
Ministro


ERICK FIDEL SANTAMARÍA
Viceministro

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION N° 498
(De 12 de diciembre de 2005)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno y Justicia mediante Nota No.2675 DAL de 18 de julio de 2005, solicitó formalmente se traspase a título gratuito (donación) a la Universidad Tecnológica de Panamá, la Finca No. 17561, inscrita al Rollo 13362, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, ubicada en Llano Marín, Corregimiento El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, de propiedad de La Nación, la cual está asignada en uso y administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la que se encuentran las instalaciones utilizadas como talleres de producción de los privados de libertad recluidos en la Cárcel de Penonomé.

Que la solicitud presentada tiene su fundamento en el convenio interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia dictó el Resuelto N° 588-R-248 de fecha 22 de julio de 2005, por la cual resuelve Desafectar el uso y administración de la Finca No. 17561, inscrita al Rollo 13362, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, que nos ocupa.

Que igualmente consta en el expediente a foja 9 y 10, copia de la Resolución No.CADM-R-12-2004 del 24 de noviembre de 2005, por la cual se aprueba aceptar el traspaso que le hace La Nación de la Finca No. 17561, objeto del presente trámite.

Que una vez recibida la documentación se dio inicio al trámite de la misma de conformidad con lo establecido para estos caso, se comisionó a la Oficina Regional de Catastro en la Provincia de Coclé para que realizara la investigación, el análisis e inspección ocular necesaria para determinar la viabilidad de la solicitud, igualmente se cursaron las notas correspondientes para que se presentaran los avalúos pertinentes tal como lo señala la Ley.

Que de conformidad con lo anterior se presentaron los avalúos tanto de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, como de la Contraloría General de la República, asignándole a la Finca No. 17561, con una cabida superficial de 1 Ha.+4566.62 Mts.2, un valor promedio de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOS BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.306,002.95).**

Que en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, se somete a la consideración del Consejo Económico Nacional (CENA), el presente negocio. Que el día 27 de octubre de 2005, se dicta la Nota CENA/267, por la cual se emite el concepto favorable para que La Nación traspase a título gratuito a la Universidad Tecnológica de Panamá, la Finca No. 17561.

Que el suscrito Ministro de Economía y Finanzas, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Nº 8 y concordantes del Código Fiscal, procede a dictar la Resolución respectiva por la cual se traspasa en propiedad a título de donación a la Universidad Tecnológica de Panamá, la Finca No. 17561, de conformidad con lo establecido en el convenio interinstitucional suscrito entre dichas instituciones.

RESUELVE:

PRIMERA: TRASPASAR a título de donación la Finca No. 17561, inscrita al Rollo 13362, Asiento 1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, ubicada en Llano Marín, Corregimiento El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, de propiedad de La Nación, la cual está asignada en uso y administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Universidad Tecnológica de Panamá, la cual cuenta con una cabida superficiaria de 1 Ha.+4566.62 Mts.2. Que para los efectos de la inscripción en el Registro Público se le asigna a dicha finca un valor promedio de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOS BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.306,002.95)**, de conformidad con lo establecido en el convenio interinstitucional suscrito entre dichas instituciones.

SEGUNDA: SOLICITAR a la Dirección General del Registro Público, que proceda a levantar la marginal que afecta la Finca No.17561, arriba descrita y que proceda con la inscripción a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y concordantes de Código Fiscal; Ley No. 63 de 31 de julio de 1973; Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997; Ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998; Resuelto No.588-R-248 de 22 de julio de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Ricaurte Vásquez M.
Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 91
(De 16 de diciembre de 2005)**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, **PATRICK MC CARRAN ABRAHAM**, con nacionalidad, **ESTADOUNIDENSE**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a el (la) peticionario (a) y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el (la) peticionario (a), obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 9016 del 25 de noviembre de 1996.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cédulación, donde consta que el (la) peticionario (a) obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-75497.
- d) Certificado de Matrimonio, expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el tomo 263, partida 1207, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño (a) Angela Varela Sandoval y el(a) peticionario(a).
- e) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 335, Partida 593, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del(a) conyugue del(la) peticionario(a).
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el(la) Dr (a). **Manuel Pereira V.**
- g) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del (la) peticionario (a), donde se acredita su nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución Nº. 690 del 25 de octubre de 2004, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que el(la) peticionario(o) cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

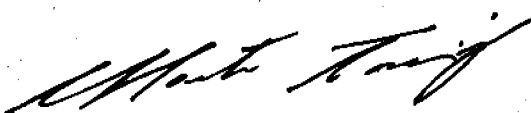
REF: **PATRICK MC CARRAN ABRAHAM**
NAC: **ESTADOUNIDENSE**
CED: **E-8-75497**

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

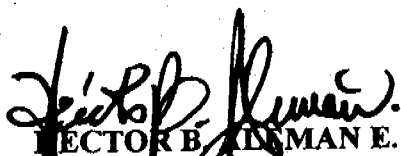
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PATRICK MC CARRAN ABRAHAM.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARTIN TORRIJOS ESPINO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



HECTOR BALLEMAN E.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 5 (De 5 de enero de 2006)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, CARLOS ALBERTO DAZA TIMANA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito Judicial de Herrera, Ramo Civil, donde establecen que conocen a el (la) petionario (a) y que ha residido en el país por más de 2 años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el (la) petionario (a), obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución N° 0715 del 31 de enero de 2003.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el (la) peticionario (a), obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-90128.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el (la) Dr (a). José A. Salerno.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del(la) peticionario (a), donde se acredita su nacionalidad.
- f) Certificación expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor del (la) peticionario (a).
- g) Copia de la Resolución No. 09 del 5 de enero de 2005, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que el (la) peticionario (a), cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CARLOS ALBERTO DAZA TIMANA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-90128

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

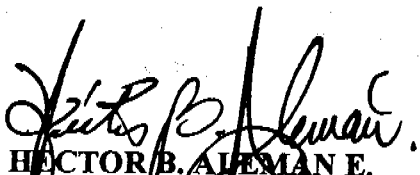
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CARLOS ALBERTO DAZA TIMANA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARTIN TORRIJOS ESPINO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



HECTOR B. ALEMÁN E.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION EJECUTIVA N° 8
(De 26 de enero de 2006)

"Por el cual se concede libertad condicional a un número plural de personas condenadas por delitos comunes"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Presidente de la República, con la participación del Ministro de Gobierno y Justicia, conceder libertad condicional a los reos condenados por delitos comunes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 184, numeral 12, de la Constitución Política de la República de Panamá que desarrollan los artículos 85 y subsiguientes del Código Penal.

Que luego de la evaluación de cada caso en particular, la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha determinado que existe un número plural de privados y privadas de libertad condenados (as) por delitos comunes que cumplen con los requisitos que establece el artículo 85 del Código Penal.

Que el Director General del Sistema Penitenciario ha recomendado se concedan las libertades condicionales, según lo establece el numeral 14 del artículo 22 de la Ley 55 de 30 de julio de 2003.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Conceder Libertad Condicional por el tiempo que les resta por cumplir de sus respectivas condenas a los siguientes privados y privadas de libertad:

NOMBRE	No Cédula
PROVINCIA DE PANAMÁ	
CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA	
AGUIRRE, JULIO ENRIQUE	8-278-850
ALMANZA PUERTAS, JAMER EDUARDO	8-710-1972
ASPRILLA CORDOBA, JOSE DEL CARMEN	8-754-24
BARRIA REYES, ROBERTO	9-121-895
BALOY, ERIC	8-724-1832
BARBOZA MELÉNDEZ, ALEJANDRO JOEL	8-773-821
BONILLA GUERRA, ALEXANDER JESÚS	4-241-983
BULTRÓN SAMANIEGO, JOSE RICARDO	8-275-356
CANTILLO ROMÁN, ANGEL DARIO	8-484-333
CAÑATE MC CLOUGH, GUSTAVO ALFONSO	3-80-1486
DENIS NIETO, FRANKLIN	8-764-1474
DÍAZ DE LEÓN, TOMÁS FIDEL	8-153-1377
FIGUEROA PÉREZ, FÉLIX EDUARDO	8-419-175
GÓMEZ PINEDA, EDWIN DARIO	8-720-1884
GONZÁLEZ ADAMS, ANTHONY ALFONSO	8-614-1894
GONZÁLEZ ESCOBAR, ARMANDO RODRIGO	8-723-2013
GONZÁLEZ FOSTER, ALBERTO ANTONIO	8-741-1483
GOTTI ORTEGA, JOEL ANTONIO	8-724-2164

GUDIÑO CASIANO, SEBASTIÁN	8-710-1143
HERRERA BONILLA, ANÍBAL GEOVANY	4-283-640
JEANNETTE BATISTA, ALEJANDRO ANTONIO	8-488-630
LENEE CORDOBA, MANUEL ANTONIO	8-410-372
LIMA SALGADO, VÍCTOR MANUEL	8-248-726
LINARES TORRES, BORIS ASCANIO	5-711-2278
LOZANO MIRANDA, JOSÉ MARÍA	8-747-128
MARTÍNEZ MITCHELL, JOSÉ MARIO	8-767-709
MARTÍNEZ URRUTIA, JOSÉ FIDEL	5-710-262
MORALES, LUIS CARLOS	2-133-36
MORA LASSO, BORIS EDILBERTO	8-345-555
MORÁN MENDOZA, JORGE LUIS	8-410-472
MORENO SOLANO, FRANKLIN JAVIER	8-401-444
MURILLO, MANUEL	8-804-1921
NILES CHAMBERS, JHAMAR ABDEL	8-757-288
NUÑEZ JUÁREZ, ESTEBAN	9-167-936
PÉREZ CABALLERO, FLORENCIO	8-248-726
PÉREZ PINEDA, ALIRIO	8-475-300
PINEDA VEGA, FRANCISCO ANTONIO	No Consta
POSADA AGÜERO, LUIS CARLOS	8-732-2347
QUINTERO AGUILAR, JAIME HUMBERTO	8-732-2426
QUINTERO CERRUD, OSCAR	8-513-1338
QUINTERO CLARKE, KARL YAMIR	1-703-209
QUIÑONEZ BUSTAMANTE, LUIS	8-781-996
RAMÍREZ LAWSON, ALEX	8-748-816
RAMOS, RAFAEL JESÚS	8-765-118
RIVAS DELGADO, ROBELIO ROMEL	8-325-880
RIVAS SÁNCHEZ, LUIS JOSÉ	8-788-338
RIVERA ASPRILLA, ALFIO	8-421-925
RIVERA TEM. GERARDO LUCIANO	8-344-689
ROBLEDO CORTEZ, TOMÁS ANTONIO	8-408-468
RODRÍQUEZ, ERMIS	8-706-1269
RODRÍQUEZ PINEDA, MARLON	8-717-2426
SAMANIEGO SANTIAGO, CRISTÓBAL	8-719-59
SAMUDIO, LEONCIO	8-792-1760
SÁNCHEZ MUÑOZ, EDUARDO	8-489-771
SHIELD ROMERO, LUIS ARMANDO	8-407-588
UBARTE BANDA, DIEGO ALBERTO	8-751-1480
TULLOCH DE LEÓN, HARRY	1-18-2438
VALDÉZ YEE, RAÚL ALBERTO	8-382-152
VÁSQUEZ GONZÁLEZ, ROBELIO	8-524-1347
VEGA HERRERA, SIXTO CELESTINO	8-732-1597
VILLARREAL RÍOS, NORBERTO	4-181-560
WATHE TENORIO, CARLOS ALBERTO	8-757-1373
ZAPATA SANTAMARÍA, ALVARO	8-740-811

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYITA

ACHAS RAMÍREZ, LEONARD DAMIÁN	3-707-244
AGARD BRAVO, ARTURO ENRIQUE	8-710-2180
ALVARADO GARCÉS, NESTOR MANUEL	8-515-134
ÁVILA MORALES, PREMINIDES	8-723-1784
ÁVILA WHITAKER, HÉCTOR ANTONIO	8-518-1828
BALOY BADILO, HUMBERTO	8-743-93
CONSUEGRA RAMÍREZ, RAFAEL DE JESÚS	8-700-1680
COLLINS MORÁN, LUIS ALBERTO	8-784-354
DE LA ROSA MURILLO, DERIZ MONRIQUE	8-702-1803
DÍAZ CÁCERES, JIMMY EDGARDO	8-732-2145
GARCÍA CABALLERO, MAYKO RODRIGO	8-758-2337
GARCÍA MEDINA, MARKEL ANTONIO	8-750-457
LIVINGSTON, ROBERTO CARLOS	3-711-1851
MAITÍN VILLANERO, CARLOS JAVIER	8-450-133
MÁRQUEZ SOSA, JAVIER ENRIQUES	8-522-2049
MARTÍNEZ PRECIADO, BRÍGIDO	10-701-1975

MOLINAR ATENCIO, CARLOS	3-117-888
MORENO PEÑA, ALCIDES ALCIBIADES	8-812-2444
MORGAN LEONIS, ORLANDO ALBERTO	8-414-875
NUÑEZ JULIO, EDUARDO ALBERTO	8-420-47
QUEDA HERRARTE, RICARDO AUGUSTO	8-707-1587
PADILLA RODRIGUEZ, OSVALDO ANTONIO	8-445-147
PÉREZ, JORGE	8-715-2221
PIERRE LOZADA, JONATHAN JOHN	8-751-1588
RIVERA GARCÍA, ALEXIS ENRIQUE	8-744-384
RODRIGUEZ PADILLA, RODRIGO	8-700-324
RODRIGUEZ VERGARA, BLÁS MANUEL	8-784-482
ROMERO TEJADA, MARCIANO	8-208-1241
SALAZAR CASTRELLÓN, JUAN MANUEL	8-440-81
SÁNCHEZ, JOSÉ OCTAVIO	8-742-429
SÁNCHEZ BATISTA, PANTALEÓN	9-726-823
SANTOS SANJUR, PRÁXEDES	4-275-820
VÁSQUEZ GONZÁLEZ, RICARDO ADOLFO	8-439-853

CENTRO PENITENCIARIO EL RENACER

ABREGO MOSQUERA, ALEXANDER	8-728-778
ALVARADO VILLARREAL, RODERICK ELVIS	8-773-695
ARANCIBIA DÍAZ, HÉCTOR RAIMUNDO	8-524-782
AZCÁRATE QUINTERO, CARLOS MANUEL	8-745-428
BERNARD MONTERO, CÉSAR ALFONSO	8-742-1372
CARRASCO QUINTERO, LUIS ARMANDO	8-782-1850
DÍAZ SAMANIEGO, CHRISTIAN BALTISTA	8-704-740
ESPINOSA BATISTA, DANIEL VILLANERO	4-128-129
ESPINOSA RUIZ, VÍCTOR JULIO	8-730-1415
GALLARDO PINZÓN, LUIS ARCADIO	8-395-91
GÓMEZ, VÍCTOR MANUEL	8-520-681
JIMÉNEZ NAVAS, FÉLIX ANDRÉS	8-729-1835
LEZCANO ARAÚZ, ARSIDES	4-716-2087
MURILLO HENRÍQUEZ, FRANCISCO	8-709-2415
OVALLE TENORIO, JAVIER ALBERTO	8-704-487
PAEDES VENENCIA, JAIME ARCADIO	3-75-353
ROWE LÓPEZ, LEONARDO ROSETTI	8-780-1827
SANTOS SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR	8-763-2108
VILLARREAL BERMÚDEZ, OSCAR ENRIQUE	8-722-821
WELCH SEVILLANO, ROY HUMBERTO	8-420-478

CENTRO DE DETENCIÓN DE TINAJITAS

ADAMES PÉREZ, AARÓN ABDEL	8-753-2018
AGUILAR SANTOS, JOAQUÍN ALFONSO	8-447-11
CASTILLO GONZÁLEZ, MIGUEL ALEXIS	8-162-927
DÍAZ RUIZ, RODOLFO ARIS	8-718-1639
ESPIÑOZA GÓMEZ, FÉLIX ARIEL	8-729-2115
FELIPE SMITH, RICARDO GILBERTO	8-394-579
GÓMEZ GÓMEZ, DANIEL ENRIQUE	8-301-234
GRIMALDO RELUZ, ANEL ALFREDO	8-511-898
GUARDIA REINA, GABRIEL	8-481-887
LAWSON MOLINA, ROGELIO ARISTIDES	8-731-846
MARTÍNEZ MARÍN, PORFIRIO YUNIER	8-525-458
MÉNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL GREGORIO	8-776-1659
MORALES BECERRA, JOSÉ LUIS	8-206-1280
PÉREZ JUÁREZ, MANUEL DE JESÚS	8-445-919
RIERA CHIRÚ, XAVIER	8-311-623
RODRIGUEZ DÍAZ, ILICH SANTOS	8-716-2088
RODRIGUEZ VERGARA, BLAS MANUEL	8-764-482
SALGADO ARIZA, ALBERTO	8-376-326
WYNTER TORIBIO, ABEL JOSÉ	8-293-471
WYNTER ROZAS, JAPHET OMAR	8-339-775

CÁRCEL PÚBLICA DE CHORRERA

CUBILLA MORALES, BOLNAR	4-189-357
RÍOS PEÑA, EUCLIDES	3-703-597

CENTRO FEMENINO DE PANAMA

BANNISTER HERNÁNDEZ, Yameletta Onelia

EDWARDS ORTEGA, KEIRA YAHIEL

NELSON PINEDA, ARCELIS GUILLERMINA

8-322-811

8-756-1095

8-734-338

ARTICULO 2. Los beneficiados con libertad condicional quedan obligados a cumplir las siguientes condiciones:

1. Residir en el lugar que se fije y no cambiar de domicilio sin autorización previa;
2. Observar las reglas de vigilancia que señala la presente Resolución;
3. Adoptar un medio lícito de subsistencia;
4. No incurrir en la comisión de nuevo delito ni de falta grave; y
5. Someterse a la observación del organismo que designe el Órgano Ejecutivo.

Estas obligaciones regirán hasta el cumplimiento total de la pena y a partir del día en que el privado o privada de libertad obtuvo su libertad.

ARTICULO 3. La Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno y Justicia, será la encargada de tramitar las órdenes de libertades condicionales correspondientes, señalar a cada uno de los beneficiados el domicilio donde debe residir, el lugar donde debe reportarse, el periodo en que deben hacerlo y velar por el estricto cumplimiento de la norma.

ARTICULO 4. La libertad condicional será revocada si el beneficiado o beneficiada no cumple con las obligaciones descritas en la presente Resolución, teniendo en ese caso que regresar al establecimiento carcelario que designe la Dirección General del Sistema Penitenciario, y no se le computará el tiempo que permaneció libre para efectos del cumplimiento de la pena.

ARTICULO 5. Se faculta a la Dirección General del Sistema Penitenciario para revocar la libertad condicional, cuando el beneficiado incumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTICULO 6. Esta Resolución Ejecutiva comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

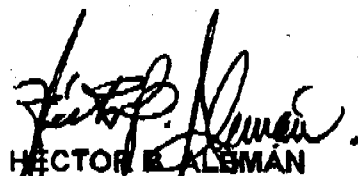
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 184, numeral 12, de la Constitución Política; y artículos 85, 86, 87 y 89 de la Ley No.18 del 22 de Septiembre de 1982; Artículo 22, numeral 14 de la Ley 55 del 30 de julio de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2006.



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



HECTOR E. ALEMÁN
Ministro de Gobierno y Justicia

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CIRCULAR N° 01-2006-DC-DFG.
(De 3 de enero de 2006)**

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS
PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LAS JUNTAS COMUNALES.

DE: DANI KUZNIECKY, CONTRALOR GENERAL

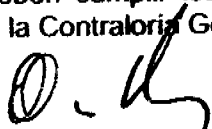
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LAS GUÍAS DE FISCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE
AFECTACIÓN FISCAL.

Presentamos para su conocimiento y de los servidores públicos que forman parte de su equipo de trabajo, un ejemplar y disco compacto que contiene las GUÍAS DE FISCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE AFECTACIÓN FISCAL, aprobadas mediante Decreto Núm.478-DFG del 2 de diciembre del 2005.

Estas Guías constituyen una herramienta de trabajo, que garantizará una fiscalización fundamentada en las normas, leyes y demás procedimientos establecidos para tales fines.

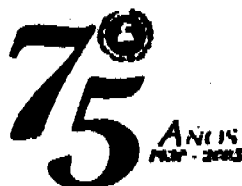
De igual forma, le manifestamos que esta institución tiene en su página electrónica: www.contraloria.gob.pa, el documento denominado LISTADO VERIFICADOR, cuyo propósito es dotar a nuestros Fiscalizadores, usuarios y al público en general, de una herramienta que les indique con exactitud, qué requisitos deben cumplir los documentos de afectación fiscal que serán objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General.

Atentamente.


DANI KUZNIECKY

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL



**CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

**LISTADO
VERIFICADOR**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR
DESPACHO DE DELEGADOS

LISTADO VERIFICADOR

1. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
2. CONTRATO DE ALQUILER
3. CONTRATO DE MANTENIMIENTO
4. CONTRATO DE CONSULTORIA
5. CONTRATO DE SUMINISTRO
6. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
7. CONTRATO DE SEGUROS
8. CONTRATO DE OBRA
9. CONTRATO DE TELEFONÍA CELULAR
10. CONTRATO DE PUBLICIDAD
11. CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE TERRENO
12. CONTRATO DE APOYO ECONOMICO
13. CONTRATO DE CONCESION
14. CONTRATO DE PRESTAMOS AGROPECUARIOS - B.D.A.
15. ADDENDAS DE CONTRATOS
16. CONVENIO DE COOPERACIÓN
17. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS
18. CESE DE LABORES POR MUTUO ACUERDO
19. ADQUISICIÓN Y DISPOSICION DE BIENES
20. ORDEN DE COMPRA
21. GESTION DE COBRO O CUENTA INTERNA
22. CESIÓN DE CREDITO
23. CHEQUE
24. FONDO DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA - LEY No. 25.
25. AUXILIO PECUARIO
26. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - CONSTITUYENTES DE 1972

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION SUPERIOR
DESPACHO DE DELEGADOS

LISTADO VERIFICADOR

27. RESOLUCIÓN DE EXTENSIÓN DEL REGISTRO OFICIAL DE LA INDUSTRIA NACIONAL
28. LETRAS DEL TESORO
29. AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE PLAZO FIJO
30. FIDEICOMISO
31. DEUDA PUBLICA
32. TRANSFERENCIAS
33. AUTORIZACIÓN DE GASTOS
34. AUMENTO DE FONDO
35. CAMBIO DE CUSTODIO DE FONDO
36. SOLICITUD DE APERTURA Y CIERRE DE FONDO O CUENTA BANCARIA
37. DIRECCIÓN DE INGENIERÍA - ORDENES DE COMPRA PARA OBRAS (SUMINISTRO, DE MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN).
38. DIRECCIÓN DE INGENIERÍA - CONTRATOS PARA OBRAS (SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN).
39. DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA - CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA RELACIONADAS CON CONTRATACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR

LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o Cuenta financiera.

4. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero de identidad personal o del pasaporte del contratista, si es extranjero.
5. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
6. ____ Formulario de verificación de dualidad de servicio.
7. ____ Constancia de verificación de la Dirección de Presupuesto de la Nación.
8. ____ Certificado de idoneidad (en caso que se requiera).
9. ____ Resolución de Licencia sin sueldo, si el contratista es servidor Público.
10. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.
11. ____ Certificación de No Contribuyente de ITBMS, cuando corresponda.
12. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.
13. ____ Hoja de vida del contratista, en atención al monto y la especialidad de la contratación. Las certificaciones y logros académicos deberán acreditarse mediante las copias de los documentos respectivos.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR
DESPACHO DE DELEGADOS**

LISTADO VERIFICADOR

CONTRATO DE ALQUILER

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original.
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
4. ____ Pliego de cargos y especificaciones.
5. ____ Expediente del Acto Público.
6. ____ Cuadro de análisis de cotizaciones.
7. ____ Publicaciones en los periódicos.
8. ____ Fianza de cumplimiento.
9. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos o se establezca como requisito de la contratación Directa.

10. ____ Si es contratación directa, resolución de excepción del MEF.
11. ____ Resolución del CENA o del Consejo de Gabinete de ser necesario.
12. ____ Copia de cédula de identidad personal o pasaporte del contratista o representante legal.
13. ____ Certificado de Registro Público de la empresa.
14. ____ Acta de la Comisión Evaluadora.
15. ____ Resolución de Adjudicación Definitiva, debidamente notificada.
16. ____ Edicto público si los proponentes no fueron notificados personalmente del acto de adjudicación.
17. ____ Poder otorgado al Representante Legal, autenticado por notario.
18. ____ Solicitar copia de paz y salvo de la Caja de Seguro Social.
19. ____ Evidencia de que la Contraloría General determinó el canon mensual a pagar por el arrendamiento de un bien inmueble.
20. ____ Timbres Fiscales en el evento de que deban requerirse de acuerdo a la cuantía del contrato.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE MANTENIMIENTO**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
4. ____ Pliego de cargos y especificaciones, cuando corresponda.
5. ____ Expediente del Acto Público, cuando corresponda.
6. ____ Cuadro de análisis de cotizaciones
7. ____ Publicaciones en los periódicos, cuando corresponda.
8. ____ Fianza de cumplimiento, cuando corresponda.
9. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos o se establezca como requisito de la contratación Directa.
10. ____ Si es contratación directa, nota justificativa de la entidad, en el caso de contratación menor, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.

11. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
12. ____ Certificado de Registro Público de la empresa, cuando corresponda.
13. ____ Acta de la Comisión Evaluadora, cuando corresponda.
14. ____ Resolución de Adjudicación Definitiva, debidamente notificada.
15. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario.
16. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.
17. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE CONSULTORÍA**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
4. ____ Expediente del Acto Público, cuando corresponda.
5. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
6. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
7. ____ Certificado de Registro Público de la empresa, cuando corresponda.
8. ____ Acta de selección de contratista, cuando corresponda.
9. ____ Informe de la Comisión Técnica, con las propuestas.
10. ____ Fianza de cumplimiento, cuando corresponda.
11. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos.
12. ____ Constancia de verificación de la Dirección de Presupuesto de la Nación.
13. ____ Resolución de adjudicación debidamente notificada, cuando corresponda.
14. ____ Pliego de cargos y especificaciones.
15. ____ Publicaciones en los periódicos, cuando corresponda.

16. ____ Si es contratación directa, nota justificativa de la entidad, en el caso de contratación menor, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.
17. ____ Certificado de idoneidad del personal técnico, cuando corresponda.
18. ____ Resolución de Aprobación del CENA o del Consejo de Gabinete (si es el caso).
19. ____ Poder otorgado por el representante legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
20. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.
21. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE SUMINISTRO**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
4. ____ Pliego de cargos y especificaciones.
5. ____ Expediente del Acto Público.
6. ____ Cuadro de análisis de cotizaciones.
7. ____ Publicaciones en los periódicos, cuando corresponda.
8. ____ Fianza de cumplimiento, cuando corresponda.
9. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos.
10. ____ Si es contratación directa, nota justificativa de la entidad, en el caso de contratación menor, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.
11. ____ Resolución de Aprobación del CENA o del Consejo de Gabinete (si es el caso).
12. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
13. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
14. ____ Certificado de Registro Público de la empresa, cuando corresponda.
15. ____ Acta de la Comisión Evaluadora, cuando corresponda.

16. ____ Resolución de Adjudicación, debidamente notificada, cuando corresponda.
17. ____ Evaluación y criterio técnico (en caso de suministros especiales).
18. ____ Acta de avalúo del MEF y la Contraloría General (en caso de bienes muebles usados.)
19. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
20. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.
21. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
4. ____ Pliego de cargos y especificaciones, cuando corresponda.
5. ____ Expediente del Acto Público.
6. ____ Cuadro de análisis de cotizaciones.
7. ____ Publicaciones en los periódicos, cuando corresponda.
8. ____ Fianza de cumplimiento, cuando corresponda.
9. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos o se establezca como requisito de la contratación Directa.
10. ____ Si es contratación directa, nota justificativa de la entidad, en el caso de contratación menor, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.
11. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
12. ____ Certificado de Registro Público de la empresa.
13. ____ Acta de la Comisión Evaluadora, cuando corresponda.
14. ____ Resolución de Adjudicación, debidamente notificada, cuando corresponda.
15. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
16. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.
17. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.
18. ____ Certificación de No Contribuyente de ITBMS, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) cuenta financiera.
4. ____ Paz y salvo de inmueble del MEF-Confirmado
5. ____ Informe de avalúo del MEF y la Contraloría General.
6. ____ Nota de autorización de la Contraloría General donde se aprueba el canon mensual a pagar. En caso de prórroga, adjuntar copia del contrato anterior refrendado.
7. ____ Certificado de Registro Público de la empresa y de la propiedad.
8. ____ Fianza de cumplimiento, cuando corresponda.
9. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos.
10. ____ Si es contratación directa, nota justificativa de la entidad, en el caso de contratación menor, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.
11. ____ Resolución de Aprobación del CENA o del Consejo de Gabinete (si es el caso).
12. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
13. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
14. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
15. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.
16. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE SEGUROS**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.

4. ____ Pliego de cargos y especificaciones.
5. ____ Expediente del Acto Público, cuando corresponda.
6. ____ Cuadro de análisis de cotizaciones
7. ____ Publicaciones en los periódicos, cuando corresponda.
8. ____ Fianza de cumplimiento, cuando corresponda.
9. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos.
10. ____ Si es contratación directa, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.
11. ____ Resolución de Aprobación del CENA o del Consejo de Gabinete (si es el caso).
12. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
13. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
14. ____ Certificado de Registro Público de la empresa, cuando corresponda.
15. ____ Acta de la Comisión Evaluadora, cuando corresponda.
16. ____ Resolución de Adjudicación, debidamente notificada, cuando corresponda.
17. ____ Listado de bienes por asegurar.
18. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.
19. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE OBRA**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
4. ____ Pliego de cargos y especificaciones.
5. ____ Expediente del Acto Público.
6. ____ Cuadro de análisis de cotizaciones

7. ____ Publicaciones en los periódicos.
8. ____ Fianza de cumplimiento.
9. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos.
10. ____ Si es contratación directa, nota justificativa de la entidad, en el caso de contratación menor, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.
11. ____ Resolución de Aprobación del CENA o del Consejo de Gabinete (si es el caso).
12. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
13. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
14. ____ Certificado de Registro Público de la empresa.
15. ____ Acta de la Comisión Evaluadora.
16. ____ Resolución de Adjudicación Definitiva, debidamente notificada.
17. ____ Registro de la persona natural o empresa en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
18. ____ Planos y especificaciones técnicas aprobados y verificados por Ingeniería de la Contraloría General, Ingeniería Municipal y otras instancias que ameriten.
19. ____ Certificación del Registro Público donde conste el número y datos de inscripción de la finca donde se realizará la obra.
20. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
21. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.
22. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE TELEFONÍA CELULAR**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
4. ____ Pliego de cargos y especificaciones.
5. ____ Expediente del Acto Público, cuando corresponda.

6. ____ Cuadro de análisis de cotizaciones.
7. ____ Publicaciones en los periódicos, cuando corresponda.
8. ____ Fianza de cumplimiento, cuando corresponda.
9. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos..
10. ____ Si es contratación directa, nota justificativa de la entidad, en el caso de contratación menor, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.
11. ____ Resolución de Aprobación del CENA o del Consejo de Gabinete (si es el caso).
12. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
13. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
14. ____ Certificado de Registro Público de la empresa.
15. ____ Resolución de Adjudicación, debidamente notificada, cuando corresponda.
16. ____ Acta de comisión evaluadora, cuando corresponda.
17. ____ Detalle de los funcionarios con los cargos y planes.
18. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
19. ____ Aprobación de la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental.
20. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda..

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE PUBLICIDAD**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
4. ____ Pliego de cargos y especificaciones.
5. ____ Expediente del Acto Público, cuando corresponda.
6. ____ Cuadro de análisis de cotizaciones.
7. ____ Publicaciones en los periódicos, cuando corresponda.

8. ____ Fianza de cumplimiento, cuando corresponda.
9. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de Cargos.
10. ____ Si es contratación directa, nota justificativa de la entidad, en el caso de contratación menor, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.
11. ____ Resolución de Aprobación del CENA o del Consejo de Gabinete (si es el caso).
12. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
13. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
14. ____ Certificado de Registro Público de la empresa.
15. ____ Acta de la Comisión Evaluadora, cuando corresponda.
16. ____ Resolución de Adjudicación debidamente notificada, cuando corresponda.
17. ____ Cláusula que detalle la campaña a realizar y en que medios.
18. ____ Cláusula de monitoreo (cuando se amerite)
19. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
20. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.
21. ____ Aprobación de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE TERRENOS**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
4. ____ Expediente del Acto Público, cuando corresponda.
5. ____ Pliego de cargos y especificaciones.
6. ____ Publicaciones en los periódicos cuando corresponda.
7. ____ Si es contratación directa, nota justificativa de la entidad, en el caso de contratación menor, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, según cuantía.

8. ____ Resolución de Aprobación del CENA o del Consejo de Gabinete (si es el caso).
9. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
10. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
11. ____ Paz y salvo de inmueble-confirmado.
12. ____ Certificación del Registro Público que acredite la existencia y la propiedad de la finca.
13. ____ Notaria interna- Dirección de Catastro.
14. ____ Protocolo expedido por la Notaria de Circuito de que se trate.
15. ____ Planos de ubicación, localización y perímetros del área.
16. ____ Informes de peritajes y avalúos (Tierras Nacionales), además de las publicaciones.
17. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
18. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE APOYO ECONÓMICO
(ONG, CLUBES CÍVICOS, ASOCIACIONES, COMITÉS, JUNTAS COMUNALES, ETC.)**

1. ____ Hoja de movimiento de contrato.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Expediente del Apoyo Económico.
4. ____ Compromiso presupuestario (Sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
5. ____ Nota de solicitud de apoyo de la ONG, Asociación, Comité, etc.
6. ____ Formulario de evaluación económica de los beneficiarios (si es el caso).
7. ____ Plano o croquis de la obra.
8. ____ Certificado del Registro Público de la Organización y Copia del Pacto Social.
9. ____ Fianza de manejo (si es el caso).
10. ____ Acta de la Junta Directiva de la Organización.

11. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
12. ____ Copia de cédula de identidad personal de los beneficiarios (si es del caso).
13. ____ Documento en que se describa detalladamente el proyecto a realizar.
14. ____ Descripción de Bienes (si es el caso).
15. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE CONCESIÓN**

1. ____ Hoja de movimiento.
2. ____ Contrato original y copias.
3. ____ Expediente del Acto Público, cuando corresponda.
4. ____ Certificado de Registro Público de la empresa.
5. ____ Copia fotostática de la cédula de identidad personal de la persona natural o representante legal de la empresa.
6. ____ Mapas y planos (si es el caso).
7. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
8. ____ Estudio de impacto ambiental y su aprobación.
9. ____ Resolución de la ANAM.
10. ____ Estudio técnico económico de factibilidad de la empresa.
11. ____ Levantamiento del inventario de quienes se encuentren afectados por problemas de servidumbre, cuando corresponda.
12. ____ Estudios y cuadros meteorológicos, cuando corresponda.
13. ____ Análisis del laboratorio del proyecto, cuando corresponda.
14. ____ Cálculo del canon en el expediente y de la morosidad de existir.
15. ____ Cuadro de análisis de cotizaciones y sus propuestas (si es el caso).
16. ____ Fianza de cumplimiento o Fianza de Inversión cuando se requiera en el pliego de cargos, en los documentos de la contratación directa o en el contrato.

17. ____ Fotocopia de la licencia comercial, siempre y cuando lo exija el Pliego de cargos.
18. ____ Resolución de adjudicación notificada, cuando corresponda.
19. ____ Pliego de cargos, especificaciones
20. ____ Publicaciones en los periódicos, cuando corresponda.
21. ____ Acta de comisión evaluadora, cuando corresponda.
22. ____ Si es contratación directa, Resolución de Excepción del MEF, CENA, Consejo de Gabinete o Junta Directiva, cuando corresponda.
23. ____ Resolución de Aprobación del CENA o del Consejo de Gabinete (si es el caso).
24. ____ Copia de cédula de identidad personal o del representante legal o pasaporte del contratista, si es extranjero.
25. ____ Si el contratista es extranjero, que se incluya la cláusula de renuncia diplomática y la Declaración Jurada sobre la Ley de Retorsión.
26. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
27. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.
28. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONTRATO DE PRESTAMO AGROPECUARIO - B.D.A.**

1. ____ Hoja de Movimiento de Contrato.
2. ____ Contrato de Préstamo y copias.
3. ____ Solicitud de préstamo.
4. ____ Copia de cédula del beneficiario
5. ____ Certificación de Derechos posesorios o escritura pública inscrita en el Registro Público, cuando corresponda. Los bienes dados en garantía no pueden estar previamente hipotecados
6. ____ Registro de Ferrete, cuando corresponda.
7. ____ Informe de referencia de crédito.
8. ____ Certificación de la Comisión del Gusano Barrenador, cuando corresponda.
9. ____ Estados Financieros del beneficiario.

10. ____ Informe de Inspección y avalúo.
11. ____ Hoja canalizadora-Programa de crédito B.D.A. - F.C.A.
12. ____ Propuesta de crédito.
13. ____ Cálculo de reproducción ganadera. cuando corresponda.
14. ____ Resolución del Comité de Crédito - Agencia Regional
15. ____ Resolución de Aprobación del Préstamo - Oficina Central.
16. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
ADDENDAS A CONTRATOS**

1. ____ Hoja de movimiento de *contrato*.
2. ____ Addenda original y copias.
3. ____ Copia del contrato refrendado que origina la Addenda.
4. ____ Justificación de la Addenda.
5. ____ Endoso de la Fianza de Cumplimiento, cuando corresponda.
6. ____ Certificado del Registro Público de la *empresa*.
7. ____ Compromiso presupuestario (sello de SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.
8. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario, cuando corresponda.
9. ____ Copia del paz y salvo de la Caja de Seguro Social o Municipal, cuando corresponda.
10. ____ Timbres Fiscales, cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CONVENIO DE COOPERACIÓN**

1. ____ Hoja de movimiento del convenio.
2. ____ Convenio Original y copias.

3. ____ Expediente del Convenio.
4. ____ Compromiso presupuestario (sello del SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera, cuando corresponda.
5. ____ Acta de la reunión donde se acordó el convenio (si es el caso).
6. ____ Nota de solicitud del organismo nacional o internacional.
7. ____ Certificación del Registro Público del organismo. (Los Extranjeros certificación conforme la Ley de su país, que acredite la existencia y la representación legal del organismo, autenticada por un funcionario diplomático o consular panameño en su defecto, autenticada por el jefe de misión diplomática de una nación amiga).
8. ____ Resolución de la Junta Directiva del organismo.
9. ____ Copia de cédula o pasaporte del representante legal del organismo
10. ____ Poder otorgado por el Representante Legal, autenticado por notario. , cuando corresponda.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y AFECTACIÓN**

1. ____ Hoja de movimiento.
2. ____ Expediente del Caso.
3. ____ Documento original mediante el cual se reconoce la indemnización firmado por el representante de la entidad y el indemnizado.
4. ____ Copia de la cédula del indemnizado.
5. ____ Informe de reconocimiento del daño causado, firmado por el funcionario asignado para ese fin, si la indemnización no ha sido decretada por autoridad competente.
6. ____ Certificado del Registro Público o copia autenticada, para probar la propiedad del bien o certificado por funcionario competente (Reforma Agraria, Municipio) de los derechos posesorios.
7. ____ Sentencia o decisión emitida por parte de autoridad competente que ordene a la entidad publica reconocer la indemnización (si es el caso).
8. ____ Informe de avalúos realizado por el MEF y la Contraloría General.
9. ____ Paz y Salvo de Inmueble, debidamente confirmado.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CESE DE LABORES POR MUTUO ACUERDO**

1. _____ Documento mediante el cual se llega al acuerdo, firmado por el representante de la entidad y la otra parte.
2. _____ Expediente del Caso.
3. _____ Copia de la cedula del funcionario del cese de labores
4. _____ Certificación de la oficina de Recursos Humanos donde conste el cese de labores.
5. _____ Copia del Acta de Toma de Posesión del exfuncionario.
6. _____ Detalle de los salarios devengados por año, así como el cálculo de la suma que le corresponde, firmado por el funcionario asignado para ese fin.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
DISPOSICIÓN DE BIENES**

- Toda venta, *arrendamiento*, permuta de bienes estatales debe realizarse por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - Salvo excepciones, deberá estar precedida del procedimiento de Selección de Contratista, de acuerdo al valor del bien
 - El valor del bien será determinado mediante avalúo realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General.
1. _____ Concepto favorable del MEF, cuando el valor no excede de B/.250,000.00, del Consejo de Económico Nacional, para el valor superior a B/.250,000.00 hasta los B/.2,000.000.00 y del Consejo de Gabinete, cuando el valor supere los B/.2,000.000.00.
 2. _____ Documento suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la otra parte, cuando corresponda.
 3. _____ Escritura Pública si es inmueble o bien mueble, cuando corresponda.
 4. _____ Timbres fiscales, cuando corresponda.
 5. _____ Paz y salvo de inmueble.
 6. _____ Paz y salvo del IDAAN.
 7. _____ Paz y salvo Nacional del contratista.

8. _____ Certificado del Registro Público donde se acredite la propiedad.

9. _____ Certificado del Registro Público donde se acredite la existencia, vigencia y representación legal de persona jurídica.

BIENES DE DOMINIO PÚBLICO:

10. _____ Resolución del Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la cual se desafecta el bien.

DONACIONES:

11. _____ Solamente se podrán donar por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro, (comprobado actividades de interés general o social).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
ORDEN DE COMPRA**

1. _____ Requisición o Solicitud de bienes y servicios, Pliego de Cargos y Especificaciones

2. _____ Orden de Compra original.

3. _____ Compromiso presupuestario (Sello del SIAFPA o Teleproceso) o cuenta financiera.

4. _____ Expediente del Acto Público o del Procedimiento Sumario.

5. _____ Acta del Acto Público o Cuadro de Cotizaciones.

6. _____ Resolución de adjudicación notificada, cuando corresponda.

7. _____ Fianza de Propuesta o de Cumplimiento, cuando corresponda.

8. _____ Acta de la Comisión Evaluadora o Técnica (si es el caso).

9. _____ Publicaciones en los periódicos, cuando corresponda.

10. _____ Resolución de excepción de Contratación Directa del MEF o de la máxima autoridad de la entidad, cuando corresponda.

11. _____ Solicitud formal de apoyo de ONG, Comités, Asociaciones, etc., cuando corresponda.

12. _____ Croquis o plano de la obra, cuando corresponda.

13. _____ Formulario de evaluación económica de los beneficiarios, cuando corresponda.

14. _____ Todos los documentos que exija el Pliego de Cargos.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
GESTION DE COBRO O CUENTA INSTITUCIONAL**

1. _____ Original de la Gestión de Cobro o Cuenta institucional, debidamente firmada por la empresa y autorizada por la Entidad.
2. _____ Sello del SIAFPA o Teleproceso o detalle de la cuenta financiera.
3. _____ Original de la Orden de Compra refrendada o copia si es pago parcial.
4. _____ Copia del *Contrato* refrendado.
5. _____ Original de la factura de acuerdo a la Ley.
6. _____ Certificación o sello de recibido satisfacción del bien o servicio.
7. _____ Cuadro de avance de obra, debidamente firmado por los funcionarios de la entidad y de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General.
8. _____ Acta de aceptación final (si es el caso).
9. _____ En caso de viáticos al exterior, debe incluir la invitación a participar en el evento y la Nota de autorización del Ministerio de la Presidencia.
10. _____ Decreto Ejecutivo de aprobación de gastos del servicio exterior, cuando corresponda.
11. _____ Orden de proceder (si es el caso).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CESION DE CREDITO**

1. _____ Memorial dirigido al MEF (Gobierno Central) o al Director de la Entidad, contener B/.4.00 en timbres, señalar el nombre del Cedente y del Cesionario, tipo de cesión, monto del crédito expresado en número y Letras.
2. _____ Certificado del Registro Público del Cedente y Cesionario.
3. _____ Fotocopia de cédulas de identidad personal de los Representantes Legales de las sociedades, autenticadas en Notaria Pública.
4. _____ Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la renta del cedente y Cesionario, confirmado.
5. _____ Copia de la Cuenta o Gestión de Cobros (presentar recibo original).
6. _____ Anuencia del Ministro o Director, si es una Orden de Compra.
7. _____ Cuando el Crédito es de un *Contrato*, el memorial debe contener:

8. ____ Aceptación expresa del Cesionario.
9. ____ Aceptación de la Cía. Aseguradora o Entidad garante del Contrato.
10. ____ Aprobación del Ministro o Director respectivo a la Cesión de Crédito.
11. ____ Copia del Contrato refrendado, debidamente autenticado por la Entidad Pública.
8. ____ Certificación del MEF o de la Dirección de Finanzas o Contabilidad de la entidad, que sobre el monto total del Crédito, no se ha girado cheque o pago alguno.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CHEQUE**

1. ____ Cheque firmado.
2. ____ Gestión de Cobro o Cuenta Institucional, con el sello de pagado en todos los documentos adjuntos.
3. ____ Disponibilidad financiera (saldo bancario).
4. ____ Factura original. (si el pago es al crédito).
5. ____ Orden de Compra, Contrato o addenda refrendada.
6. ____ Certificación o sello de recibido satisfacción del bien o servicio.
7. ____ Acta de Aceptación Final (si es el caso).
8. ____ Copia de Fianza de Cumplimiento (endoso en caso de vencimiento).
9. ____ Cuadro de avance de obra (si es el caso).
10. ____ Formulario de viático (si es el caso).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTA DE VERIFICACIÓN
CHEQUE- FONDO DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA MIDA
LEY 25 DE 4 DE JUNIO DE 2001**

1. ____ Resolución del MIDA - aceptación del Plan de Inversión del beneficiario aprobado por el Ministro o el funcionario delegado.
2. ____ Contrato o Convenio refrendado por la Contraloría General.
3. ____ Cheque del fondo debidamente firmado y comprometido presupuestariamente.
4. ____ Disponibilidad financiera del fondo.

5. _____ Certificación del MIDA de que el Beneficiario cumple con los requisitos de la Ley 25 y aceptación del monto total de la Inversión.
6. _____ Convenio entre el MIDA y el Banco para ejecutar financiamiento de Préstamos Blandos, refrendado por la Contraloría General.
7. _____ Nota de aprobación del préstamo por el Banco (Banco Nacional, B.D.A., Multicredit Bank, Global Bank, Bilbao Vizcaya Arg., Panabank, Banistmo, Banco General, CACSA, Coop. De Serv. Mult. JUAN XXIII.)
8. _____ Solicitud de confección de cheque- Dirección de Transformación Agropecuaria.
9. _____ Cuadro- Cronograma de Plan de Inversión y desembolso del cheque.
10. _____ Cuadro- Detalle de los componentes del Plan de Inversión.
11. _____ Acuerdo entre el MIDA y el Beneficiario.
12. _____ Informe del Técnico del MIDA.
13. _____ Cuadro con el detalle de las fincas objeto del programa de siembra.
14. _____ Copia de las escrituras donde se detallan las garantías.
15. _____ Resolución de la Comisión

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
AUXILIO PECUNIARIO POR MUERTE EN CUMPLIMIENTO EN LABOR
POLICIAL**

1. _____ Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia firmada por el Ministro del ramo, donde se reconoce el auxilio pecuniario a:
 - a. Beneficiario declarado, debidamente certificado Recursos Humanos de la Policía Nacional ó
 - b. Hijo o cónyuge sobreviviente de un miembro fallecido que no haya declarado en vida beneficiario (Certificado por Recursos Humanos, además debe aportar Certificado de Registro Civil donde conste el parentesco.) ó
 - c. Padre o madre de un miembro fallecido en cumplimiento del deber que no declaró en vida beneficiarios, y que no tenga hijos ni cónyuges (Sentencia del órgano Judicial) ó
 - d. Familiar mas cercano por consanguinidad o afinidad de un miembro juramentado fallecido en cumplimiento del deber que no haya declarado en vida beneficiarios, no haya dejado hijos, cónyuge, madre o padre. (Sentencia del órgano judicial).
2. _____ Comprobación del Cálculo del subsidio.
 - a. Un año de salario al rango inmediato superior del fallecido).
 - b. B/.50.00 mensuales a hijos hasta 18 años, y hasta 25 años si son estudiantes.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A LOS CONSTITUYENTES DE 1972**

1. _____ Solicitud de reconocimiento mediante apoderado (abogado) dirigida al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, timbrada con B/.4.00.
2. _____ Resolución emitida por el Presidente de la República y el Ministro de Gobierno y Justicia, mediante la cual se reconoce el derecho a una asignación mensual.
3. _____ Certificado de nacimiento del solicitante, emitida por el Registro Civil.
4. _____ Certificación emitida por el Tribunal Electoral donde conste que el solicitante fue elegido por el voto popular.
5. _____ Certificación emitida por la Asamblea Legislativa donde conste que ejerció las funciones de Constituyente en la Asamblea Legislativa.
6. _____ Copia de la cédula y del carnet de seguro social del solicitante.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
RESOLUCIÓN PARA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL REGISTRO
OFICIAL DE LA INDUSTRIA NACIONAL**

1. _____ Resolución del Ministerio de Comercio e Industrias firmado por el Ministro titular o encargado.
2. _____ Memorial dirigido al Ministro de Comercio e Industrias, mediante poder otorgado a un abogado. Deben adherirse B/.4.00 en Timbres Fiscales.
3. _____ Certificado de vigencia del Registro Público.
4. _____ Certificado de paz y salvo municipal.
5. _____ Estados Financieros del último periodo fiscal, preparado por Contador Público Autorizado.
6. _____ Planilla de la Caja de Seguro Social.
7. _____ Constancia de pago del derecho de registro.
8. _____ Copia de la Cédula de Identidad Personal del Representante Legal de la empresa.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
LETRAS DEL TESORO**

1. _____ Nota del Ministro del MEF dirigida al Sr. Contralor General.
2. _____ Cuadro del MEF sobre la adjudicación (Dir. Crédito Público).
3. _____ Nota dirigida al Gerente General del Banco Nacional.
4. _____ Verificación del Dpto. Deuda Pública (Contraloría General).
5. _____ Letra de Tesoro para refrendo del Sr. Contralor.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE PLAZO FIJO**

1. _____ Nota dirigida al Gerente General del Banco Nacional de Panamá o de la Caja de Ahorro (De acuerdo con la Ley de presupuesto), solicitando la apertura del Depósito a Plazo Fijo, firmada por la Máxima Autoridad de la entidad.
2. _____ Abierto a favor de la Entidad.
3. _____ Origen y disponibilidad de los fondos. (Cuenta Financiera, etc.)
4. _____ Monto, tasa de interés y vigencia del mismo.
5. _____ Instrucciones sobre el registro de Capital e intereses una vez vencido el mismo.
6. _____ Acta de aprobación de la Junta Directiva de la entidad (cuando exista Junta Directiva)

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
FIDEICOMISO**

1. _____ Documento de fideicomiso protocolizado mediante Escritura Publica, que indique la forma de constitución sea en efectivo o Bien Mueble o Inmueble.
2. _____ Cuyo valor no exceda de B/. 250.000.00:

3. ____ Autorización del M.E.F.
4. ____ Constancia de haberlo comunicado al Ministerio de la Presidencia.
5. ____ Cuyo valor esté comprendido entre B/. 250.000.00 y B/. 2,000,000.00.
6. ____ Autorización del Consejo Económico Nacional.
7. ____ Cuyo valor exceda los B/. 2.000.000.00:
8. ____ Autorización del Consejo de Gabinete
9. ____ Origen y disponibilidad de los fondos (cuenta financiera).

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
TRAMITE DE LA DEUDA PÚBLICA**

1. ____ Nota dirigida al Gerente del Banco Nacional.
2. ____ Gestión de Cobro o Cheque institucional.
3. ____ Certificación de la disponibilidad presupuestaria y financiera.
4. ____ Programación de pago y estado actual del préstamo.
5. ____ Nota de cobro de la Entidad beneficiada.
6. ____ Copia del *Contrato* o Convenio refrendado por la Contraloría General.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
TRANSFERENCIAS**

1. ____ Nota de la máxima autoridad de la entidad dirigida al Gerente del Banco Nacional o de la entidad bancaria donde están consignados los Fondos.
2. ____ Giro bancario, Cheque o Gestión de Cobro.
3. ____ Cuadro detallado de la asignación presupuestaria (aporte o subsidio).
4. ____ Copia del *Contrato* o Convenio.
5. ____ Copia de la Orden de Compra.
6. ____ Nota de solicitud de la Entidad u Organismo.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
AUTORIZACIÓN DE GASTO**

1. ____ Nota de solicitud de la máxima autoridad de la entidad, dirigida al Contralor General con el detalle correspondiente al gasto.
2. ____ Certificación del fiscalizador del saldo presupuestario y financiero.
3. ____ Ceñirse a las Circulares que emita la Contraloría General.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
AUMENTO DE FONDO**

1. ____ Contralor General, justificando el aumento del fondo y el origenNota de la máxima autoridad de la entidad dirigida al Señor de los mismos.
2. ____ Nota con la opinión del fiscalizador asignado en la entidad.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
CAMBIO DE CUSTODIO DE FONDO**

1. ____ Nota de la máxima autoridad de la entidad dirigida al Señor Contralor solicitando el cambio de custodio del fondo.
2. ____ Nota con la opinión del fiscalizador asignado a la entidad.
3. ____ Formulario con el detalle de la información.
4. ____ Certificación de la Dirección de Auditoria General, Dirección de responsabilidad Patrimonial - Contraloría General.
5. ____ Proceso Judicial Pendiente

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
SOLICITUD DE APERTURA Y CIERRE DE FONDO O CUENTA BANCARIA.**

APERTURA DE FONDO Ó CUENTA BANCARIA

- 1- ____ Nota de la máxima autoridad con la justificación de la creación del Fondo o Cuenta.
- 2- ____ Nota con el resultado de la evaluación del fiscalizador.
- 3- ____ Copia de la cédula de identidad personal del funcionario que maneja el fondo.
- 4- ____ Copia de la cédula de identidad personal del funcionario que custodia el fondo.
- 5- ____ Copia de la cédula de identidad personal de los funcionarios que firmarán en la cuenta.
- 6- ____ Informe de la Dirección General de Auditoria, Dirección de Responsabilidad Patrimonial y Policía Técnica Judicial
- 7- ____ Formulario con el detalle de la información.

CIERRE DE FONDO O CUENTA BANCARIA

- 1- ____ Nota de justificación del cierre.
- 2- ____ Evaluación del fiscalizador.
- 3- ____ Formulario con el detalle de la información.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR**

**LISTADO VERIFICADOR
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
PARA ORDENES DE COMPRA
PARA OBRAS (SUMINISTRO, DE MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA E
INSTALACIÓN).**

1. ____ Plano de la obra (Obras sencillas croquis con dimensiones o descripción.
2. ____ Especificaciones Técnicas
3. ____ Descripción detallado de los trabajos a realizar
4. ____ Localización de la obra (Plano o Dirección)
5. ____ Presupuesto oficial detallado.
6. ____ Fianza de cumplimiento a obras mayores de B/. 5,000.00
7. ____ Expediente de la Orden de Compra con antecedentes
8. ____ Certificado de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la Empresa o si es persona natural certificado de Idoneidad (Vigente 1 año)

**PARA ORDENES DE COMPRA
PARA SUMINISTRO DE EQUIPO**

1. _____ Especificaciones técnicas del equipo dadas por la entidad
2. _____ Folletos del equipo propuesto por el proveedor
3. _____ Presupuesto oficial detallado.
4. _____ Expediente de la Orden de Compra con antecedentes
5. _____ Acta del acto público
6. _____ Garantías respectivas

**PARA ORDENES DE COMPRA
PARA ALQUILER DE EQUIPO PESADO**

1. _____ Descripción detallada del equipo que se va a alquilar
2. _____ Tiempo en horas del alquiler del equipo diario y total.
3. _____ Certificado de Registro Vehicular
4. _____ Sitio donde se utilizará el equipo.
5. _____ Listado de trabajos a realizar con el equipo Presupuesto oficial detallado.
6. _____ Expediente de la Orden de Compra con antecedentes
7. _____ Acta del acto público
8. _____ Garantías respectivas

**PARA ORDENES DE COMPRA
PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

1. _____ Descripción detallada de los trabajos a realizar con el material (Plano Esquemático con dimensiones).
2. _____ Cantidades, unidades de medidas, precios unitarios y totales, definidos claramente en la orden de compra
3. _____ Sitio donde se utilizará el material.
4. _____ Presupuesto oficial detallado.
5. _____ Expediente de la Orden de Compra con antecedentes
6. _____ Acta del acto público

**PARA ORDENES DE COMPRA
PARA SERVICIOS TÉCNICOS**

1. _____ Descripción detallada de los servicios requeridos
2. _____ Certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la empresa o Idoneidad profesional si es personal natural.
3. _____ Presupuesto oficial detallado.
4. _____ Acta del acto público

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR****LISTADO VERIFICADOR
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
PARA CONTRATOS****PARA OBRAS (Suministro de materiales, transporte, mano de obra e instalación)**

1. _____ Plano de la obra
2. _____ Pliego de Cargos con Especificaciones Técnicas
3. _____ Fianza de cumplimiento a obras mayores de B/. 5,000.00; y para las obras comunitarias de representantes de corregimientos mayores de B/. 10,000.00
4. _____ Presupuesto oficial detallado.
5. _____ Expediente del Contrato con antecedentes
6. _____ Acta del Acto Publico
7. _____ Certificado de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la Empresa o si es persona natural certificado de Idoneidad Profesional (Vigente 1 año).
8. _____ Informe de comisión Evaluadora
9. _____ Resoluciones relacionadas con la adjudicación del contrato

**PARA CONTRATOS
PARA SUMINISTRO DE EQUIPO**

1. _____ Pliego de Cargos con Especificaciones Técnicas del equipo
2. _____ Folletos del equipo propuesto por el proveedor
3. _____ Garantías respectivas
4. _____ Presupuesto oficial detallado
5. _____ Expediente del Contrato con antecedentes
6. _____ Acta del acto público o Resoluciones relacionadas con la adjudicación del contrato
7. _____ Informe de comisión Evaluadora (Cuando se requiere)

**PARA CONTRATOS
PARA ALQUILER DE EQUIPO PESADO**

1. _____ Pliego de Cargos
2. _____ Tiempo en horas del alquiler del equipo diario y total.
3. _____ Certificado de registro vehicular
4. _____ Sitio donde se utilizará el equipo (Dirección detallada)
5. _____ Garantías respectivas
6. _____ Presupuesto oficial detallado.
7. _____ Expediente del Contrato con antecedentes
8. _____ Acta del acto público o Resoluciones relacionadas con la adjudicación del contrato
9. _____ Informe de comisión Evaluadora (Cuando se requiere)

**PARA CONTRATOS
PARA SERVICIOS TÉCNICOS**

1. _____ Pliego de Cargos
2. _____ Planos de anteproyecto (Si trata de confección de planos)
3. _____ Certificación de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la empresa y
Certificado de Idoneidad de los profesionales que prestarán los servicios.
4. _____ Garantías respectivas
5. _____ Presupuesto oficial detallado.
6. _____ Expediente del Contrato con antecedentes
7. _____ Acta del acto público o Resoluciones relacionadas con la adjudicación del contrato
8. _____ Informe de comisión Evaluadora (Cuando se requiere)

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN SUPERIOR****LISTADO VERIFICADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA****CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA RELACIONADAS CON CONTRATACIONES DE
BIENES Y/O SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES****A. ASPECTOS GENERALES**

1. Verificar toda la documentación recibida para dejar constancia en Informe de Evaluación Técnica.

2. Verificar objetivo del proyecto de Contratación y monto de la misma. De acuerdo al mismo, verificar si se está cumpliendo con lo estipulado en Circulares No. 021-05-D.C., No. 022-05-DFG y No. 032-05-DFG de 18 de febrero, 2 y 29 de marzo de 2005, respectivamente.

3. Verificar si están dentro del expediente especificaciones técnicas elaboradas por la entidad, las que deberán indicar valores para cada una de las características o módulos que integran el equipo y/o servicio objeto de la compra, ejemplo: para compra de memoria indicar la cantidad de MB, el espacio del disco, No. de puertos y velocidad, etc., que puedan ser verificadas con las propuestas adjudicadas. También, si están de acuerdo con los estándares que ha publicado la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental, y en caso negativo, la justificación del por qué no.

4. Verificar si consta el Informe Técnico de la entidad. En caso afirmativo, verificar la consistencia con la adjudicación efectuada (si cumple con los requisitos de la entidad). Si no consta dicho informe, solicitar el mismo a la entidad para que la Dirección Nacional de Informática evalúe la decisión técnica de la institución. Se exceptúa de este paso, a la instituciones que no tengan un departamento técnico formal dejarlo plasmado en el informe de evaluación técnica de la Dirección Nacional de Informática.

5. Verificar si con anterioridad el expediente ha sido revisado por la Dirección Nacional de Informática, para conocer antecedentes y si hubo opinión anterior. En caso afirmativo, verificar el criterio técnico de la Institución, cuál fue el mismo, si contempló o no nuestras observaciones o si simplemente no existió el mismo. Cuando se trata de Addendas, que no tienen efecto en los aspectos técnicos, hacerlo constar en el informe de opinión técnica.

6. Verificar coherencia de los términos contractuales. Si hay elementos o información que pueda ser subsanable, efectuar las gestiones pertinentes, a fin de evitar que el expediente tenga que volver nuevamente para trámite.

7. Verificar si la propuesta del Proveedor cumple especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

8. En el caso de renovación de contrataciones, verificar si hay antecedentes, en cuyo caso revisar si hay variante en los términos y condiciones contractuales e indicarlas. En caso afirmativo verificar si consta autorización para excepción de acto público.

En los contratos u órdenes de compra de fechas demasiado viejas, o ya se ha vencido la vigencia de las mismas, los plazos de entrega, se debe verificar si en el expediente están los recibidos conformes para el caso de servicios de mantenimiento o asistencia técnicas, por parte de la entidad, ya sea del bien o del servicio contratado. Cuando el recibido conforme ya está dado, que implica que un equipo se recibió, se deberá indicar en el informe que se trata de un bien o servicio ya recibido.

10. Verificar si aparece el desglose de los precios, principalmente de computadoras (cpu, teclado, monitor, ups) para que se puedan registrar mejor en Contabilidad y poder hacer la depreciación individual para cada parte, y facilitar la labor de la auditoría de bienes patrimoniales.

11. Cumplir con lo estipulado en Circular No. 33-Leg. De 3 de marzo de 2005 del Contralor, referente a la firma del funcionario o funcionarios, en quienes se distribuyó la evaluación técnica.

12. En el resultado de la evaluación realizada debe indicarse concretamente si se recomienda o no el refrendo y constar referencia a la información remitida, objeto de la contratación y monto, conclusiones y/o recomendaciones.

B. ASPECTOS ESPECÍFICOS

1. Si son solicitudes para adquisición de UPS o Fotocopiadoras, recomendar que sea evaluada por personal idóneo, ya que no es competencia técnica de la Dirección Nacional de Informática.

2. Si se trata de cheques para pago de gestiones de cobro, cuya contratación ya fue objeto de evaluación técnica anterior, devolver expediente, con el señalamiento pertinente.

NOTA: Hacer la salvedad que nuestra opinión es técnica y no implica un análisis de costo/beneficio, que de requerirse se sugiere que sea realizado por un analista de costos.

INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
CONTRATO N° 04-06-2005
(De 4 de agosto de 2005)

Entre los suscritos a saber: **BELGIS CASTRO JAÉN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-79-382, en su condición de Director General y Representante Legal del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), debidamente autorizado por el Consejo Nacional del IFARHU mediante Resolución No. 27 del 30 de diciembre de 2004 que fuese modificada por la Resolución no. 003 de 21 de julio de 2005, quien en adelante se denomina **EL IFARHU**, por una parte, y por la otra, **DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ GALARZA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, con pasaporte ecuatoriano No.0903495752, en su condición de Apoderado General según consta en Acta de Junta de Accionista debidamente inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a Ficha No. 81794, Rollo 65345, Imagen 0066, de la sociedad **INMOBILIARIA COSAÑI, S.A.**, inscrita en la Ficha No. 81794, Rollo No. 7489 e Imagen No.159, del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**; tomando en consideración la autorización para contratar directamente emitida por el Consejo Económico Nacional en su sesión celebrada el 21 de julio de 2005, hemos acordado celebrar el presente contrato de arrendamiento, quedando sujeto a los siguientes términos y cláusulas:

PRIMERA:

EL ARRENDADOR, declara que es propietario del Edificio Republic, ubicado en Vía España, esquina con calle Colombia y calle 51, ciudad de Panamá, constituido por las siguientes fincas:

Propiedad	Finca No.	Tomo	Folio
Sótano			
Planta Baja y Entrepiso	07819	142	106
Planta Alta No. 1	07839	142	112
Planta Alta No. 2	07859	142	118
Planta Alta No. 3	07879	142	124
Planta Alta No. 4	07511	144	2
Planta Alta No. 5	07531	144	8
Planta Alta No. 6	07551	144	14
Planta Alta No. 7	07571	144	20
Planta Alta No. 8	07320	143	2
Planta Alta No. 9	07340	Ficha Rollo Imagen 081794 7489 059	
Planta Alta No. 10	07360	143	14
Planta Alta No. 11	07380	143	20
Planta Alta No. 12	07442	145	2
Planta Alta No. 13	07462	145	8
Planta Alta No. 14	07482	145	14
Planta Alta No. 15	07502	145	20

Según aparecen inscritas en la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, en el Registro Público.

SEGUNDA:

EL ARRENDADOR, da en arrendamiento al **EL IFARHU**, la planta baja, las quince (15) plantas típicas superiores, el sótano y la azotea del Edificio Republic, constituidos por las fincas descritas en la cláusula anterior.

El área total de construcción del Edificio Republic, dada en arrendamiento es de cinco mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros (5,935.31 mts²).

TERCERA:

EL IFARHU, pagará a **EL ARRENDADOR** un canon de arrendamiento mensual de treinta mil balboas (B/.30,000.), lo cual hace un monto de trescientos sesenta mil balboas (B/.360,000.00), más el pago mensual de mil quinientos balboas (B/.1,500.00) en concepto del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios (ITBMS), a partir del mes de febrero de 2005.

El monto total del contrato será de **trescientos setenta y seis mil quinientos balboas** (B/.376,500.00), que corresponde a B/.360,000.00 en concepto de canon de arrendamiento y B/.16,500.00 para el pago del ITBMS.

La erogación de este contrato se cargará a la partida No. 1.20.0.1.001.03.02.101 del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos.

CUARTA:

EL ARRENDADOR, se compromete en garantizar el pleno uso y disfrute de las fincas objeto del presente contrato de arrendamiento.

QUINTA:

EL IFARHU queda facultado para efectuar por su cuenta las mejoras internas que estime convenientes para el buen uso y funcionamiento de sus oficinas; así como también para el mantenimiento y reparación de los ascensores. El mantenimiento de la plomería en general correrá por cuenta de **EL ARRENDADOR**.

SEXTA:

El mantenimiento de las áreas de uso exclusivo de **EL IFARHU**, (oficinas, pasillos, sótanos, escaleras y áreas verdes), así como los gastos de energía eléctrica, teléfonos o cualquier otro servicio necesario para el buen funcionamiento de las oficinas mencionadas, correrá por cuenta de **EL IFARHU**, a excepción del suministro de agua potable, el cual correrá por cuenta de **EL ARRENDADOR**.

SÉPTIMA:

Las mejoras de carácter permanente no serán efectuadas sin el consentimiento escrito de **EL ARRENDADOR**. Cualquier mejora de carácter permanente en el espacio arrendado, quedará en beneficio de **EL ARRENDADOR**.

Queda entendido que **EL IFARHU** se reserva el derecho de retirar aquellas mejoras que no causen detrimento del bien arrendado, en este caso la remoción de tales mejoras correrán por cuenta de **EL IFARHU**.

OCTAVA:

El incumplimiento del presente contrato por parte de **EL ARRENDADOR**, será causal para que se declare la resolución del contrato por la vía administrativa, además de las previstas en el Artículo 104 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1996, que regula la contratación pública.

NOVENA:

El incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL IFARHU**, mediante el presente contrato, lo obliga al pago de daños y perjuicio que ocasione a **EL ARRENDADOR**, quien podrá demandar la resolución del mismo ante los tribunales competentes.

DÉCIMA:

EL IFARHU tiene el derecho de instalar los rótulos o letreros, en la forma y lugares que mejor ayuden a identificarle como institución de servicio público, sin que con ello en ningún momento tengan la obligación de pagar suma adicional alguna.

DÉCIMA PRIMERA:

El término de duración de este contrato será de doce (12) meses, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, y podrá ser prorrogado a voluntad de las partes.

Los pagos del canon de arrendamiento se harán por mensualidades vencidas a **EL ARRENDADOR**.

DÉCIMA SEGUNDA:

EL ARRENDADOR se compromete a mantener la oferta de **OPCIÓN DE COMPRA** a **EL IFARHU**, durante la vigencia del presente contrato, para lo cual el precio de compraventa se fijará de acuerdo a los avalúos que establece el artículo 97 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, "Por la cual se regula la Contratación Pública".

DÉCIMA TERCERA:

El presente contrato no podrá ser traspasado en todo o en parte, sin previo consentimiento escrito de las partes.

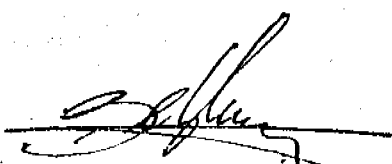
DÉCIMA CUARTA:

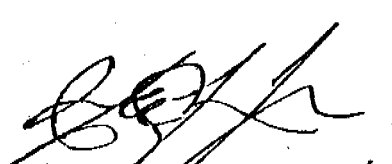
Se hace constar que a este contrato se le adhieren los Timbres Fiscales que ordena la Ley.

Para dar fe de lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de julio de 2005.

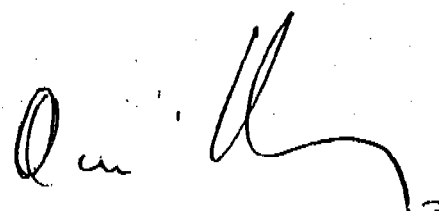
EL IFARHU

EL ARRENDADOR


BELGIS CASTRO JAÉN
Cédula No. 7-79-382


DANIEL EDUARDO RODRÍGUEZ G.
Pasaporte Ecuatoriano No. 0903495752

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

30-12-05

**CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA
RESOLUCION N° 056-05
(De 20 de abril de 2005)**

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 35-9 DEL CAPITULO IX GASES COMPRIMIDOS, DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LAS OFICINAS DE SEGURIDAD"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35-9, del Capítulo IX "Gases Comprimidos" establece la existencia de una llave de paso de 1/4 de vuelta a un costado de cada artefacto que funcione a gas, generalmente en áreas de cocina.

Por estos motivos el Director General de la Oficina de Seguridad del Cuerpo De Bomberos de Panamá

RESUELVE:

PRIMERO: Que las llaves de 1/4 de vuelta establecidas en el artículo 35-9 del Capítulo IX "Gases Comprimidos" quedarán ubicadas de forma visible empotradas en la pared y a un costado del artefacto a una altura máxima de un (1) metro sobre el nivel del piso acabado.

SEGUNDO: La ubicación de estas llaves deberá estar claramente detallada en los planos al momento de ser sometidos para su aprobación.

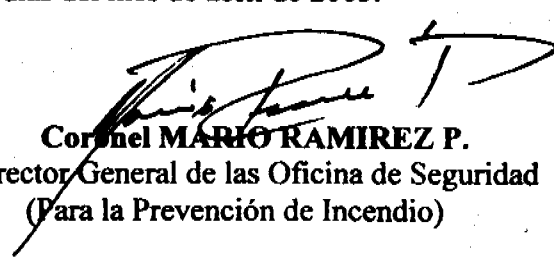
TERCERO: Esta medida tendrá efecto a partir de la fecha de su promulgación.

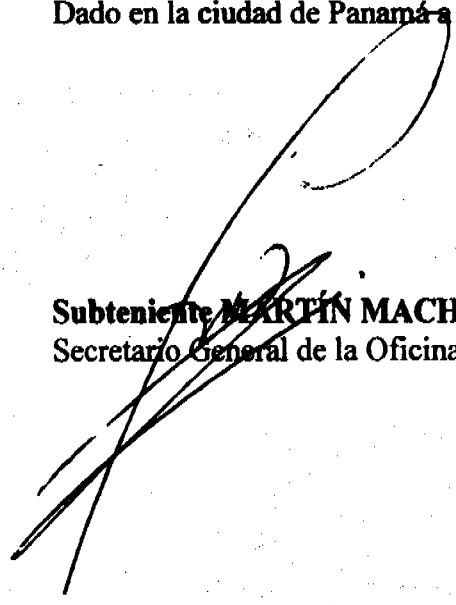
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley 21 de 1982 "Por la cual se aprueba el Reglamento General para las Oficinas de Seguridad"

Capítulo IX "Gases Comprimidos" artículo 35-9 y demás concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de abril de 2005.


Coronel MARIO RAMIREZ P.
Director General de las Oficina de Seguridad
(Para la Prevención de Incendio)


Subteniente MARTÍN MACHORE
Secretario General de la Oficina de Seguridad

**CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO N° 241001-08-12-D.C.
(De 28 de diciembre de 2004)**

Entre los suscritos, a saber, **RENE LUCIANI LASSO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No.8-197-628, en su carácter de **Director General y Representante Legal de la CAJA DE SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará "**LA CAJA**", por una parte y por la otra, el señor **MANUEL FERRER MORGAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-188-582, con domicilio en Transistmica, Ciudad de Panamá, en su carácter de Representante Legal de la empresa **REPRICO, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Tomo 490, Folio 599, Asiento 105160 de la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público y actualizada en la Ficha 32163, Rollo 1596, Imagen 310 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, con fundamento en la Licitación Pública No.241001-08-12 celebrada el 14 de septiembre de 2004 y conforme a la Resolución No.DNC-754-2004-D.G. de 19 de octubre de 2004, emitida por la Dirección General y la Resolución No.36,421-2004-J.D. de 26 de octubre de 2004, emitida por la Junta Directiva de **LA CAJA**, para que se adquiera de **EL CONTRATISTA** el producto detallado en el presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este contrato regula lo relativo a la obligación de **EL CONTRATISTA** en cuanto al **SUMINISTRO DE 86,400 CAPSULAS DE LOPINAVIR RITONAVIR 133.3MG/33.3MG. (KALETRA)**, código 1-01-0917-01, que en adelante se denominará "**EL PRODUCTO**", por el precio unitario de B/.2.16666 cada cápsula, para un monto total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.187,200.00)**.

SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA CAJA**, **EL PRODUCTO** de la marca, calidad y consideraciones oficiales, con respecto a la Requisición No.241001-08-12, emitida por **LA CAJA**, entendiéndose que dicha requisición al igual que el contenido del pliego de cargos del respectivo acto público y la oferta, forman parte del presente contrato.

TERCERA: EL CONTRATISTA hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a que todos los envases o paquetes primarios, secundarios y terciarios responden a las características de seguridad e integridad de EL PRODUCTO para facilitar su manejo, almacenamiento, transporte, distribución y dispensación. No se aceptará reetiquetado o sobreetiquetado.

EL CONTRATISTA se obliga a que todos los ENVASES PRIMARIOS deben tener su etiqueta en la cual aparecerá lo siguiente: Nombre comercial, número de registro sanitario, principio activo y su concentración, fecha de vencimiento, número de lote, "C.S.S.-Panamá", país de origen, condiciones de almacenamiento (temperatura), marbete y etiquetas en idioma español. Además, debe incluir la lista de empaque de EL PRODUCTO con el vencimiento del mismo y el número de unidades de cada lote. Todos los ENVASES SECUNDARIOS deben tener en su etiqueta, lo siguiente: Nombre comercial, número de registro sanitario, principio activo y su concentración, vía de administración, fecha de vencimiento, número de lote, "C.S.S.-Panamá", país de origen, país de procedencia, nombre del laboratorio fabricante, cantidad o volumen contenido en el envase, condiciones de almacenamiento (temperatura), número de contrato, forma farmacéutica. La fecha de vencimiento de EL PRODUCTO no debe ser menor de 18 meses al ser recibido en Depósito General de Medicamentos 10-10 como mínimo. No se aceptarán más de 10 lotes por entrega. Igualmente, se obliga a marcar el exterior de los BULTOS así: CSS-PANAMA, Número de Bulto, Número de Contrato.

LA CAJA previa evaluación de la Dirección de Abastos se reserva el derecho de aceptar o no EL PRODUCTO con una vigencia inferior a lo pactado. De aceptarlo EL CONTRATISTA se obliga a reponer EL PRODUCTO vencido o de caducidad comprometida en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la notificación oficial de su vencimiento. Si EL CONTRATISTA no cumple con esta obligación, LA CAJA procederá a hacer efectivo el cobro sobre el valor total de dichos productos de las cuentas pendientes de pago.

En el evento que **LA CAJA** no acepte **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo pactado, este incumplimiento será causal de resolución administrativa de **QUINTA: EL CONTRATISTA** acepta la posibilidad de modificar la modalidad del plazo, cuando a requerimiento de **LA CAJA**, por motivos de necesidad del insumo y disponibilidad de **EL CONTRATISTA** se pueda adelantar o diferir la entrega; previa comunicación a **EL CONTRATISTA** por la Dirección de Abastos.

Si producto de esta comunicación a **EL CONTRATISTA**, **LA CAJA** deba recibir **EL PRODUCTO** con una vigencia inferior a lo pactado, **EL CONTRATISTA** se obliga a su reposición en los términos y condiciones que para tal efecto fueron pactados en la cláusula cuarta de este contrato.

SEXTA: EL CONTRATISTA acepta que cualquier excedente que resultare de la capacidad del envase (primario o secundario) de **EL PRODUCTO** entregado, será aceptado por **LA CAJA** sin que esto represente un costo adicional a la misma.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar **EL PRODUCTO** en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de **LA CAJA**, en Depósito General de Medicamentos-10-10 de **LA CAJA**, en tres (3) entregas que se describen a continuación:

ENTREGA	CANTIDAD (CÁPSULAS)	DÍAS CALENDARIOS
1RA.	28,800	60
2DA.	28,800	120
3RA.	28,800	180

El término máximo antes indicado será contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito a **EL CONTRATISTA**, el refrendo del contrato.

Si la fecha de vencimiento de la entrega de **EL PRODUCTO** contratado es un día no laborable, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable.

OCTAVA: De conformidad con el artículo 74 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, el contratista pagará a **LA CAJA**, en concepto de multa, la suma que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

Si el incumplimiento es de:	% dividido entre 30 por días de atraso
1 a 30 días	3%
31 a 60 días	5%
61 días o más	10%

(*) El porcentaje (%) se aplicará al monto total no entregado del contrato después de vencido los plazos especificados en la cláusula **SEPTIMA** de este contrato o según las prórrogas que se hubiesen concedido.

Las liquidaciones de daños adeudadas a **LA CAJA** serán automáticamente deducidas de los pagos que se deban hacer a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato o por cualquier otro contrato u obligación con **LA CAJA**.

NOVENA: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, **EL CONTRATISTA** ha presentado Fianza de Cumplimiento de Contrato No. 04-02-262528-0, expedida por la Compañía COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS, S. A., por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.46,800.00)**, que representa el 25% del monto total del contrato. Esta fianza se mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato y por un (1) año más, después de aceptado finalmente **EL PRODUCTO** por **LA CAJA**.

DÉCIMA: **EL CONTRATISTA** conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a **LA CAJA**, por causa del incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DÉCIMA PRIMERA: **EL CONTRATISTA** garantiza que **EL PRODUCTO** que vende a **LA CAJA**, proviene de la casa productora y fabricante **R.P. SCHERER AMERICA NORTH, U.S.A. PARA ABBOTT LABORATORIOS (ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**, y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado.

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA.

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a sanear todo vicio oculto o redhibitorio de EL PRODUCTO así como la aceptación de los reclamos sobre las fallas inherentes al mismo que detectare o llegare a conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total de EL PRODUCTO entregado en tiempo oportuno es por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.187,200 00), Precio CIF., Panamá Sin Impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos 10-10 de LA CAJA, Ciudad de Panamá, precio que LA CAJA pagará después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta.

DÉCIMA QUINTA: EL CONTRATISTA conviene en que el precio cotizado, no sufrirá aumento por ningún concepto. LA CAJA no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este contrato.

DÉCIMA SEXTA: EL CONTRATISTA acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tienen naturaleza de acto administrativo y, en consecuencia, sus decisiones sólo serán recurribles por esa vía.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA CAJA se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, por negligencia o culpa de EL CONTRATISTA y además, si ocurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 104 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995. La resolución administrativa se ajustará al procedimiento establecido en los Artículos 105 y 106 de la misma excerta legal.

DÉCIMA OCTAVA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione este contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA: Se adhieren y anulan timbres fiscales por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 20/100 (B/.187.20)**, que equivale a diez centésimos de balboa (B/.0.10) por cada cien balboas (B/.100.00) o fracción de ciento, del monto total del contrato.

VIGÉSIMA: La erogación que el presente contrato ocasione, se le imputará al Renglón:

7-1-10-0-2-001-08-38-244-4-0-00-02 B/.146,016.00

7-1-10-0-4-001-08-38-244-4-0-00-02 B/. 41,184.00

B/.187,200.00

TELEPROCESO:

1-10-0-2-001-08-00-244

1-10-0-4-001-08-00-244

del Presupuesto de Rentas y Gastos de **LA CAJA**, del año **2005**.

LA CAJA se obliga a incluir en la próxima vigencia fiscal, los recursos financieros programados a pagar durante esa vigencia.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que **LA CAJA** notifique por escrito a **EL CONTRATISTA**, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 2004.

POR LA CAJA

RENE LUCIANI L.
Director General

POR EL CONTRATISTA

MANUEL FERRER MORGAN
Representante Legal

REFRENDANDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Panamá, 14 de enero de 2005.

Revisado LCDO. JOSE ISAAC DIAZ H.
Asesor Legal de Compras

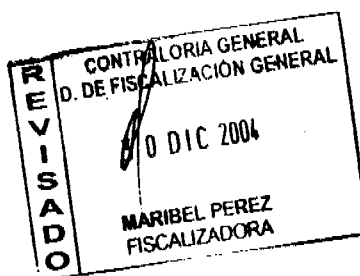
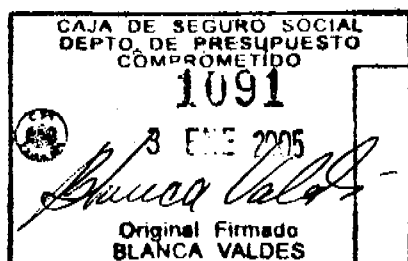
Vo.Bo. LCDA. ANA MERCEDES JIMENEZ
Coordinadora de Asesoría Legal de Compras

**CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CERTIFICACIÓN DE PARTIDA
CONTRATO N° 241001-08-12
REPRICO, S.A.
RUC 490-599-105160-DV-15**

N° 664

PRESUPUESTO AÑO 2005

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TELEPROCESO	IMPORTE
1-10-0-2-001-08-38-244-4-0-02	146,016.00	1-10-0-2-001-08-00-244	146,016.00
1-10-0-4-001-08-38-244-4-0-02	41,184.00	1-10-0-4-001-08-00-244	41,184.00
Total I II Y III Entrega	187,200.00		187,200.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director Nacional de Finanzas, certifica la partida para cargar al Presupuesto del 2005, fue aprobada por la Junta Directiva, mediante Resolución N° 36,109 - 2004 - JD del 12 de agosto del 2004.

TOTAL...**187,200.00**

L.C. BENIGNO AMAYA M.
DIRECTOR NACIONAL DE FINANZAS

GILDA E. GARCÍA
SUB-JEFA DEL DEPTO. DE PRESUPUESTO

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION N° 87/05
(De 4 de octubre de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud formulada por la Licenciada **DENISE GUILLÉN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-348-314, abogada en ejercicio, apoderada legal de la empresa **BUFFALO'S GROUP, CORP.**, sociedad inscrita a Ficha 454151, Documento 617707 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor Alberto Tamburrelli L., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-313-832, para el equipamiento y operación de un restaurante turístico denominado **BUFFALO'S STEAK HOUSE-TAVERN**, con la finalidad de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y acogerse a los incentivos de la Ley No.8 de 1994.

Que según el informe turístico de la Dirección de Desarrollo e Inversiones Turísticas, el restaurante turístico denominado **BUFFALO'S STEAK HOUSE-TAVERN**, tiene una capacidad en el comedor de 120 personas en su exclusiva terraza con vista a la Bahía de Panamá, con un ambiente ameno que transporta a sus turistas a la época del oeste americano, con un menú a base de especialidades de cortes de carnes americanos, platos al estilo tex -mex aunque ofrecen distintas especialidades para satisfacer diversos paladares y el disfrute de ricas comidas y bebidas por parte de los turistas nacionales y extranjeros que lo visiten.

Que el **BUFFALO'S STEAK HOUSE-TAVERN** se encuentra ubicado en el local comercial distinguido con el número T-3 (Terraza No.3) del Centro, construido en la Parcela No.22 del Complejo Turístico de Amador, en un área de 300m², localizable en Isla Flamenco de la Calzada de Amador, ciudad de Panamá, el cual se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico denominada Zona 5 Metropolitana, declarada mediante Resolución de Gabinete No. 251 de 27 de noviembre de 1996, modificada por la Resolución de Gabinete No.97 de 18 de junio de 1998 y Resolución No. 34 de 28 de abril de 2004.

Que el Instituto Panameño de Turismo realizó una consulta a la Procuraduría de la Administración en torno al hecho de considerar a los restaurantes dentro de la Zona 5 Metropolitana como actividad turística a pesar de la modificación que sufrió la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, mediante el Decreto Ley No.4 de 1998.

Que la Procuraduría de la Administración de la República de Panamá, a través de nota ~~No.165~~¹⁶⁵ del 18 de agosto de 2003, respondió de manera favorable, afirmando que los servicios turísticos, empresas o negocios que se dediquen a actividades turísticas dentro de la Zona gozarán de los beneficios que otorga la Ley No.8 de 1994, con sus modificaciones y entre ellos se encuentran los restaurantes; en concordancia con lo establecido en la Resolución No.251 de 27 de noviembre de 1996, por medio de la cual el Consejo de Gabinete declara como Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional, el área denominada Zona 5 Metropolitana, la cual incluyó por medio de la Resolución No.97 de 18 de junio de 1998 al Complejo Turístico de Amador.

Que la inversión proyectada por la empresa **BUFFALO'S GROUP, CORP.** propietaria del restaurante turístico denominado **BUFFALO'S STEAK HOUSE-TAVERN** es por la suma de **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 31/100 (B/. 102,358.31).**

Que una vez analizados los documentos de la solicitud de inscripción de la empresa **BUFFALO'S GROUP, CORP.**, propietaria del restaurante turístico denominado **BUFFALO'S STEAK HOUSE-TAVERN**, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, debidamente facultada mediante Ley No.8 de 1994.

RESUELVE:

APROBAR la inscripción de la sociedad **BUFFALO'S GROUP, CORP.**, sociedad inscrita a Ficha 454151, Documento 617707 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, propietaria del restaurante turístico denominado **BUFFALO'S STEAK HOUSE-TAVERN**, ubicado en el local comercial distinguido con el número T-3 (Terraza No.3) del Centro, construido en la Parcela No.22 del Complejo Turístico de Amador, localizable en Isla Flamenco de la Calzada de Amador, ciudad de Panamá, el cual se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico denominada Zona 5 Metropolitana, declarada mediante Resolución de Gabinete No. 251 de 27 de noviembre de 1996, modificada por la Resolución No.97 de 18 de junio de 1998 y por la Resolución No. 34 de 28 de abril de 2004.

Los incentivos fiscales que se conceden son los establecidos en el artículo 17 de la Ley No.8 de 1994, a saber:

- 1.- Exoneración total por el término de 15 años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.
- 2.- Exoneración total por el término de 20 años del impuesto de importación, contribución o gravamen, de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá en calidad y cantidad suficiente.
- 3.- Exoneración por 20 años del pago del impuesto sobre la renta que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

La empresa podrá acogerse al incentivo de exoneración del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI), normado por el Decreto Ejecutivo No.79 de 7 de agosto de 2003.

Se debe señalar que la empresa no podrá hacer uso del incentivo de la exoneración del impuesto de inmueble, debido a que no es propietaria de los terrenos en que se encuentra el establecimiento. De igual forma no aplica la exoneración del impuesto de muellaje.

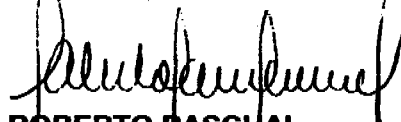
SOLICITAR a la empresa **BUFFALO'S GROUP, CORP.** que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total o sea por la suma de **MIL VEINTITRES BALBOAS CON 58/100 (B/.1,023.58)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

ADVERTIR a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 8 de 1994.

ORDENAR la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley No.8 de 1994 y sus modificaciones, Resolución de Gabinete No. 251 de 27 de noviembre de 1996, modificada por la Resolución de Gabinete No.97 de 18 de junio de 1998 y Resolución de Gabinete No.34 de 28 de abril de 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ROBERTO PASCUAL
PRESIDENTE



RUBEN BLADES
SECRETARIO

RESOLUCION N° 88/05
(De 4 de octubre de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Junta Directiva fue presentada la solicitud formulada por la Licenciada **DENISE GUILLÉN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-348-314, abogada en ejercicio, apoderada legal de la empresa **PANAMA FINE DINING CORP.**, sociedad inscrita a Ficha 398234, Documento 219296 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor Alberto Tamburrelli L., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-313-832, para el equipamiento y operación de un restaurante turístico denominado **BUCANERO'S RESTAURANTE & TABERNA**, con la finalidad de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y acogerse a los incentivos de la Ley No.8 de 1994.

Que según el informe turístico de la Dirección de Desarrollo e Inversiones Turísticas, el restaurante turístico denominado **BUCANERO'S RESTAURANTE & TABERNA**, tiene una capacidad en el comedor de 170 personas y en el salón privado de 50, lo que hace un total de 220 personas, con un ambiente ameno y con una decoración que transporta a sus visitantes, en su mayoría turistas y excursionistas de cruceros, a la época de bucaneros y corsarios. Ofrecerá los servicios de venta de comidas a base de mariscos aunque con distintas especialidades para satisfacer diversos paladares y el disfrute de ricas comidas por parte de los turistas nacionales y extranjeros que lo visiten.

Que el **BUCANERO'S RESTAURANTE & TABERNA** se encuentra ubicado en la planta alta del local comercial T-2 (Terraza No.2), del Fuerte Amador Resort & Marina, de 348 metros cuadrados, los cuales incluyen áreas identificadas como Terraza No.1 y 2, semi abierta a dos niveles de 176.28 metros cuadrados. El área está conformada por una barra para el expendio de bebidas alcohólicas y cinco puestos para clientes, cocina cerrada, servicios sanitarios separados por sexo, salón VIP., localizable en Isla Flamenco de la Calzada de Amador, ciudad de Panamá, el cual se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico denominada Zona 5 Metropolitana, declarada mediante Resolución de Gabinete No. 251 de 27 de noviembre de 1996, modificad por la Resolución No. 97 de 18 de junio de 1998 y por la Resolución No. 34 de 28 de abril de 2004.

Que el Instituto Panameño de Turismo realizó una consulta a la Procuraduría de la Administración en torno al hecho de considerar a los restaurantes dentro de la Zona 5 Metropolitana como actividad turística a pesar de la modificación que sufrió la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, mediante el Decreto Ley No.4 de 1998.

Que la Procuraduría de la Administración de la República de Panamá, a través de nota No.165 del 18 de agosto de 2003, respondió de manera favorable, afirmando que los servicios turísticos, empresas o negocios que se dediquen a actividades turísticas dentro de la Zona gozarán de los beneficios que otorga la Ley No.8 de 1994, con sus modificaciones y entre ellos se encuentran los restaurantes; en concordancia con lo establecido en la Resolución No.251 de 27 de noviembre de 1996, por medio de la cual el Consejo de Gabinete declara como Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional, el área denominada Zona 5 Metropolitana, la cual incluyó por medio de la Resolución No.97 de 18 de junio de 1998 al Complejo Turístico de Amador.

Que la inversión proyectada por la empresa **PANAMA FINE DINING CORP.** propietaria del restaurante turístico denominado **BUCANERO'S RESTAURANTE & TABERNA** es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 42/100 (B/. 128,945.42).**

Que una vez analizados los documentos de la solicitud de inscripción de la empresa **PANAMA FINE DINING CORP.** propietaria del restaurante turístico denominado **BUCANERO'S RESTAURANTE & TABERNA**, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, debidamente facultada mediante Ley No.8 de 1994:

RESUELVE:

APROBAR la inscripción de la sociedad **PANAMA FINE DINING CORP.**, sociedad inscrita a Ficha 398234, Documento 219296 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, propietaria del restaurante turístico denominado **BUCANERO'S RESTAURANTE & TABERNA**, ubicado en la planta alta del local comercial T-2 (Terraza No.2), del Fuerte Amador Resort & Marina, Isla Flamenco de la Calzada de Amador, ciudad de Panamá, el cual se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico denominada Zona 5 Metropolitana, declarada mediante Resolución de Gabinete No. 251 de 27 de noviembre de 1996, modificada por la Resolución No. 97 de 18 de junio de 1998 y por la Resolución No. 34 de 28 de abril de 2004.

Los incentivos fiscales que se conceden son los establecidos en el artículo 17 de la Ley No.8 de 1994, a saber:

- 1.- Exoneración total por el término de 15 años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.
- 2.- Exoneración total por el término de 20 años del impuesto de importación, contribución o gravamen, de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá en calidad y cantidad suficiente.
- 3.- Exoneración por 20 años del pago del impuesto sobre la renta que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

La empresa podrá acogerse al incentivo de exoneración del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI), normado por el Decreto Ejecutivo No.79 de 7 de agosto de 2003.

Se debe señalar que la empresa no podrá hacer uso del incentivo de la exoneración del impuesto de inmueble, debido a que no es propietaria de los terrenos en que se encuentra el establecimiento. De igual forma no aplica la exoneración del impuesto de muellaje.

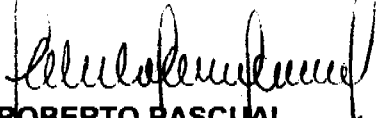
SOLICITAR a la empresa **PANAMA FINE DINING CORP**, que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total o sea por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 45/100 (B/1,289.45)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No. 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

ADVERTIR a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No. 8 de 1994.

ORDENAR la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley No.8 de 1994 y sus modificaciones, Resolución de Gabinete No. 251 de 27 de noviembre de 1996, modificada por la Resolución de Gabinete No. 97 de 18 de junio de 1998 y por la Resolución No. 34 de 28 de abril de 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO PASCUAL
PRESIDENTE

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. P. N° 003-2006
(De 16 de enero de 2006)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S. B. P. No. 001-2006 de 3 de enero de 2006, otorgó a **BNP PARIBAS PRIVATE BANK**, Permiso Temporal por el término de noventa (90) días para que lleve a cabo la protocolización e inscripción en el Registro Público de los documentos relativos a su constitución como sociedad extranjera;

Que **BNP PARIBAS PRIVATE BANK**, sociedad constituida de acuerdo con las leyes de Francia, y debidamente autorizada para operar como banco privado en dicho país, en su condición de Promotor, y de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y del Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001 de la Superintendencia de Bancos, ha solicitado por intermedio de Apoderados Especiales, le sea concedida Licencia General a **BNP PARIBAS PRIVATE BANK, SUCURSAL PANAMA**, que lo autorice para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá;

Que **BNP PARIBAS PRIVATE BANK, SUCURSAL PANAMA**, se encuentra debidamente inscrita como sociedad extranjera en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a la Ficha 1248, Documento 892482, desde el 6 de enero de 2006;

Que dentro de la solicitud de Licencia Bancaria General a favor de **BNP PARIBAS PRIVATE BANK, SUCURSAL PANAMA**, y en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, y del Acuerdo 3-2001 de 5 de

septiembre de 2001, se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, su integridad e historial profesional; se verificó que el solicitante cumple con el requisito de capital mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó el origen de los fondos y el carácter de adicionalidad de dichos recursos; además se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y su Grupo, así como su aporte a la economía panameña;

Que bajo los criterios de análisis previstos para las solicitudes de Licencia Bancaria, la solicitud a favor de **BNP PARIBAS PRIVATE BANK, SUCURSAL PANAMÁ**, no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

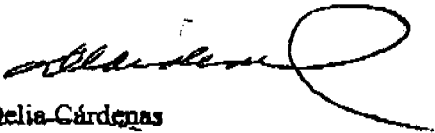
ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar a **BNP PARIBAS PRIVATE BANK, SUCURSAL PANAMA**, Licencia General que le permita llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá, y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y a realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice expresamente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998; Acuerdo 3-2001 de 5 de septiembre de 2001.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Delia Cárdenas

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION Nº 261-05
(De 21 de octubre de 2005)**

La Comisión Nacional de Valores
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. CNV-347-01 de 29 de agosto de 2001, la Comisión Nacional de Valores otorgó Licencia de Casa de Valores a **PANAMERICANA DE VALORES, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público a Ficha 265310, Rollo 36900, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que mediante Resolución No. CNV-177-05 de fecha 1 de agosto de 2005, se registró el cambio de razón social de **PANAMERICANA DE VALORES, S.A.** por el de **VALORES CUSCATLÁN, S.A.**, según Escritura Pública No. 7209 de 19 de mayo de 2005;

Que mediante nota de 3 de octubre de 2005, la Casa de Valores comunica la modificación a la cláusula primera de su pacto social a fin de efectuar por segunda ocasión el cambio del nombre de la misma a **CUSCATLÁN SECURITIES PANAMÁ**;

Que se ha presentado copia de la Escritura No. 13,171 de 12 de septiembre de 2005, debidamente inscrita en el Registro Público desde el 26 de septiembre de 2005, mediante la cual modifica la cláusula primera del pacto social y se registra como nueva razón social **CUSCATLÁN SECURITIES PANAMÁ**;

Que visto el documento por la Dirección Nacional de Mercado de Valores y Fiscalización, según informe de 11 de octubre de 2005;

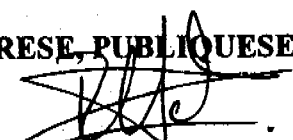
Que igualmente los documentos recibidos fueron analizados por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 20 de octubre de 2005;

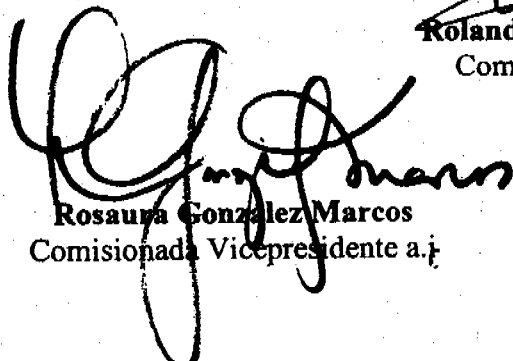
RESUELVE:

ARTICULO REGISTRAR el cambio de razón social de la titular de Licencia de Casa de **UNICO:** Valores, expedida mediante Resolución No. CNV-347-01 de 29 de agosto de 2001 de Valores Cuscatlán, S.A. **por CUSCATLÁN SECURITIES PANAMÁ.**

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999
Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Rolando J. de León de Alba
Comisionado Presidente


Rosaura Gonzalez Marcos
Comisionada Vicepresidente a.i.


Yolanda G. Real S.
Comisionada, a.i.

AVISOS

TRASPASO AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado REFRIGERACION VERGARA, debidamente inscrito bajo registro comercial tipo B Nº 2002, de fecha 20 de

agosto de 2004, por la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias, al Tomo 31, Folio 350, Asiento 1, al señor **EDWIN E. VERGARA C.**, con cédula de identidad personal Nº 7-704-693.

El que traspasa:
Euclides E. Vergara C.
Céd. 7-78-232
L- 201-142973
Tercera publicación

Yo, **MOISES ARTURO RODRIGUEZ MARQUINEZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-766-915 y en pleno uso de mis facultades; hago el traspaso formal del establecimiento con registro comercial tipo A con el nombre de **SERVICIOS GENERALES R.M.**, al señor **REGNAR TORRES**, con cédula de identidad personal

número 8-334-861.
L- 201-143413
Tercera publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público que el señor **ORLANDO FUENTES R.**, con cédula de identidad personal Nº 3-87-2750, actuando en su propio nombre, ha

vendido el establecimiento comercial **MINISUPER Y LAVAMATICO CARLOS JUAN**, ubicado en la Calle 10 y Ave. Domingo Díaz, Barrio Sur, Colón, al señor **CEN LUNG NG LEE**, con cédula de identidad personal Nº N-19-2090, el 2 de enero de 2006.

Orlando Fuentes R.
Cédula 3-87-2750
L- 201-143222
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE ARRAIJAN ADJUDICACION DE TIERRAS EDICTO Nº 12-06

Arraiján, 12 de enero de 2006

Que **NELIDA RAQUEL ARANDA MC LEOD**, portador(a) de la cédula de identidad personal Nº 8-461-668, con domicilio en Arraiján Cabecera, Talamanca, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 4375, inscrita al tomo 99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, ubicado en Arraiján Cabecera, Talamanca, con un área de 366.18 mts² y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Rest. de la finca 4375 y mide:

19.69 mts.
SUR: Servidumbre y mide: 18.61 mts.
ESTE: Servidumbre y mide: 15.18 mts.
OESTE: Servidumbre y mide: 24.66 mts.
Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo Nº 22 del 1º de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fíjese y publíquese
Alcalde Municipal
Secretaría General

L- 201-143612
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE ARRAIJAN ADJUDICACION DE TIERRAS EDICTO Nº 47-05

Arraiján, 12 de junio de 2005

Que **LUCIANO DE GRACIA BARRIOS**, portador(a) de la cédula de identidad personal Nº 8-319-647, con domicilio en Poso Mateo, Arraiján Cabecera, cuarto de alquiler, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 4375, inscrita al tomo 99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, ubicado en Arraiján Cabecera, Talamanca, con un área de 1,286.23 mts² y dentro de los

siguientes linderos y medidas:

NORTE: F. 68961 T. 1541, F. 224 Prop. de Carmelo S.A. y mide: 29.30 mts.

SUR: Finca 4375, Tomo 99, Folio 142 y mide: 59.885 mts.

ESTE: Calle s/n y mide: 21.92 mts.

OESTE: Finca 4375, Tomo 99, Folio 142 y mide: 41.78 mts.

Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo Nº 22 del 1º de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho,

copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fíjese y publíquese
Alcalde Municipal
Secretaría General
L- 201-143043
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-002-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **GUSTAVO ADOLFO VIDAL SMITH**, vecino(a) del

corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-27-96, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-524-04 del 09 de 12 de 2004, según plano aprobado Nº 102-02-1961, una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de 5 Has. + 2019.74 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Punta Bella Vista, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Nataniel Vidal. SUR: San Cristóbal. ESTE: Gustavo Adolfo Vidal Smith. OESTE: Gustavo Adolfo Vidal Smith. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 06 días del mes de enero de 2006.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-142641
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 013-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **MARIA ROSARIO QUIEL DE RODRIGUEZ**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-597, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1123, plano Nº 404-06-19540, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4380.41 M2, ubicada en la localidad de Horqueta, corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Manuel Lorenzo F., Mariano

González.
SUR: Servidumbre o vereda, Mariano González.
ESTE: Mariano González.
OESTE: Manuel Lorenzo F.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Los Naranjos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 2006.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141897
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 022-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE LUIS ESPINOSA ARAUZ**, vecino(a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-277-937, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0326-05, plano Nº 405-12-20045, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 791.93 M2, ubicada en la localidad de Bijao, corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Pedro González. SUR: Samuel Cattán. ESTE: Pedro González. OESTE: Carretera hacia Volcán. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 2006.

ING. FULVIO
ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-142682
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 742-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **NESTOR ALCIDES QUIEL MORENO**, vecino(a) del corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-168-491, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0440, plano Nº 405-05-20064, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 668.71 M2, ubicada en la localidad de Gómez, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Adriana Quiel.

SUR: Dionisio Quiel.

ESTE: Carretera.

OESTE: José Diomedes Quiel.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en

la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de noviembre de 2005.
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-138704
Unica publicación

EDICTO Nº 248
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **OLGA PATRICIA PONCE CABALLERO**, panameña, mayor de edad, soltera, oficio ama de casa, con residencia en Guadalupe, casa Nº 48, con cédula de identidad personal Nº 8-501-730, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de

un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Chacha, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento de El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Caliente con: 58.736 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 51.776 Mts.

ESTE: Calle Chacha con: 19.598 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.591 Mts.

Area total del terreno mil ciento setenta y seis metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (1176.62 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de diciembre de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece (13) de diciembre de dos mil cinco.

L- 201-140447

Unica publicación

EDICTO Nº 258
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **ALSIDIAS MENDIETA DELGADO**, panameño, mayor de edad, unido, oficio independiente, con residencia en Bda. La Doradilla, Calle El Pozo, con cédula de identidad personal Nº 8-523-2323, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Pozo, de la Barriada La Doradilla, corregimiento Guadalupe, donde hay una construcción

distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Mendieta con: 19.20 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 29.572 Mts.

OESTE: Calle El Pozo con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos once metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (611.73 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de diciembre de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidós (22) de diciembre de dos mil cinco.

L- 201-140117

Unica publicación

EDICTO Nº 267
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **HECTOR HUFFINGTON**, varón, mayor de edad, casado, norteamericano, con residencia en Los Angeles, portador del pasaporte Nº 037374958, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Pollera, de la Barriada El Campesino, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad

del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

OESTE: Calle La Pollera con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de enero de 2006.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, seis (06) de enero de dos mil seis.

L- 201-143319

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº AM-010-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **FELIX ANTONIO CASTILLO SOLIS**, vecino(a) de Las Mañanitas, corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-252-530, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-180 del 4 de septiembre de 2002, según plano aprobado Nº 808-20-17579, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 249.92 M2, que forma parte de la finca Nº 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre de 10.00 mts. de ancho.

SUR: Carlos Moreno.

ESTE: Ofelina Solís Solís, Gregorio Degracia Bermúdez.
OESTE: Vereda de 3.00 mts. de ancho.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Mañanitas, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 16 días del mes de enero de 2006.

FULVIA DEL C.

GOMEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-143189

Unica publicación

EDICTO Nº 1

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocu

HACE SABER:

Que el señor(a) **ANTONIA NAVARRO A. DE LUIS**, con cédula Nº 6-17382, mujer, panameña, mayor de edad, natural del distrito de Ocu, con residencia en Chitré, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Muni-

pal adjudicable dentro del área del poblado de Ocu, con una superficie de 2,821.82 m2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Encamación Lu.

SUR: María Isabel Navarro Ríos y otros.

OESTE: Ave. Central.

ESTE: José De la Rosa Osorio y María Isabel Navarro Ríos y otros.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación del país.
Ocu, 6 de enero de 2006

LEONARDO A.

PIMENTEL

Presidente del

Concejo

MARELYS L.

ARJONA G.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-143193

Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO

Nº 012-DRA-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **LEOVIGILDO BOLIVAR VEGA PEREZ**, vecino(a) de Río Conquito, corregimiento de Las Mendoza, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-45-641, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-461-2001, según plano aprobado Nº 807-03-17778, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 4411.72 M2, ubicada en la localidad de Las Pavas, corregimiento de Amador, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ana Rodríguez, Damián Esturain.

SUR: Camino de tierra de 12.00 mts. hacia Las Pavas y hacia el Lago Gatún.

ESTE: Carlos Yanguez y zanja.

OESTE: Camino de tierra de 12.00 mts. hacia el Lago Gatún y hacia Las Pavas, Damián Esturain y Qda. de La Mina y zanja.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Amador y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de enero de 2006.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-143493
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 267-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá
HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **MIGUEL TORRES SAENZ Y OTROS**, vecino(a) de Monte Oscuro, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal Nº 8-109-488, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-142-98, según plano aprobado Nº 803-04-17746, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 229.62 M2, ubicada en la localidad de Monte Oscuro Arriba, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Oreste Vásquez González y zanja.

SUR: Carretera de 15.00 mts. hacia Monte Oscuro Abajo y hacia Cermeño.

ESTE: Amalia Bultrón de Aldoban.

OESTE: Juan Pinto, Luis Efraín Hernández y Oreste Vásquez González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

ILSA HIGUERO

Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-142412
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 268-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **MIGUEL TORRES SAENZ Y OTROS**, vecino(a) de Monte Oscuro, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-109-488, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-178-93 de 19 de mayo de 1993, según plano aprobado Nº 803-04-17747, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 1270.39 M2, que forma parte de la finca Nº 12985, inscrita al tomo 361, folio 496, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la localidad de Peña Gorda, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela "A" 12 Has. + 7471.33 m2

NORTE: Oreste Vásquez González.

SUR: Servidumbre de 5.00 mts. hacia otras fincas y hacia carretera principal de Monte Oscuro.

ESTE: Faustino Morales.

OESTE: Luis Efraín Hernández y Víctor Morales Pérez.

Parcela "B" 5 Has. + 3799.06 m2

NORTE: Servidumbre de 5.00 mts. hacia carretera principal de Monte Oscuro y hacia otras fincas.

SUR: Domingo Alfonso Barriá.

ESTE: Domingo Alfonso Barriá y quebrada Isidro.

OESTE: Luis Efraín Hernández y quebrada Isidro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-142413
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 302-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **SILVIA CASTRO DE CARRASCO**, vecino(a) de

Zanguenga, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-102-157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-086-95, según plano aprobado Nº 807-09-16871, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 8006.29 M2, ubicada en la localidad de Las Yayas, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5.00 mts. hacia carretera de Las Yayas Adentro, María José Ortega.

SUR: Carretera de tosca de 15.00 mts. hacia Las Yayas Adentro y hacia Las Yayas Afuera, Qda. Monte Viejo.

ESTE: Leovigildo González, María José Ortega y Qda. Monte Viejo.

OESTE: Servidumbre de 5.00 mts. hacia Las Yayas Adentro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 18 días del mes de octubre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-143621
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 373-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **ASENTAMIENTO CAMPESINO EL BRIGADIER. REP. LEGAL MARIO SANCHEZ**, vecino(a) de Monte Oscuro, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-52-943, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-287-2001 de 05 de marzo de 2001, según plano aprobado N° 82-04-9633, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 132 Has. + 2,323.04 M2, que forma parte de la finca N° ____, inscrita al tomo ____, folio ____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Monte Oscuro, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Parcela "A" 17 Has. + 3,464.21 m2, segregado de la finca N° 12.985, tomo 361,

folio 4.
NORTE: Héctor Cedeño.

SUR: Asentamiento Campesino El Brigadier Globo B y C.

ESTE: Asentamiento Campesino El Brigadier Globo E, Carret. a Cermeño y Monte Oscuro.

OESTE: Oreste Vásquez.

Parcela "B" 1 Has. + 0710.70 m2, segregado de la finca N° 12965, tomo 361, folio 434.

NORTE: Asentamiento Campesino El Brigadier Globo A.

SUR: Beatriz Herrera de Barrios.

ESTE: Asentamiento Campesino El Brigadier Globo C.

OESTE: Beatriz Herrera de Barrios. Parcela "C" 88 Has. + 0088.77 m2, segregado de la finca N° 3470, tomo 848, folio 340.

NORTE: Asentamiento Campesino El Brigadier Globo A y E.

SUR: Jorge Edín Pali, Ezequiel Atencio y Mario Sánchez.

ESTE: Asentamiento Campesino El Brigadier Globo D, Oscar Tuñón, Ernesto Tuñón y Gaspar Tuñón.

OESTE: Esther Tuñón, Beatriz Herrera de Barrios.

Parcela "D" 23 Has. + 5056.73 m2, segregado de la finca N° 12,913, tomo 361, folio 282.

NORTE: Oscar Tuñón, Daniel Tuñón y Francisco Tuñón.

SUR: Asentamiento Campesino El Brigadier Globo C, Mario Sánchez.

ESTE: Camino de 10.00 mts. a Puerto

Eustacio y a Carret. de Monte Oscuro.

OESTE: Asentamiento Campesino El Brigadier Globo C.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-139891
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-212-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor(a)

TEOFILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

vecino(a) de Jagüito de Chinina,

corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-185-581, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-171-2002 de 12 de agosto de 2002, según plano N° 805-06-17765,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 97 Has. + 6249.15 M2, ubicada en Jagüito, corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teófilo Rodríguez y Adolfo Núñez.

SUR: Apolonio Cención, quebrada s/n de por medio, Daniel González.

ESTE: Rafael Escobar.

OESTE: Bernabé Marciaga, Apolonio Cención.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Sta. Cruz de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-136130
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-214-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a) **HERNAN HERNANDEZ FRIAS YOTRO**, vecino(a) de **Carriazo**, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-2259, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-192-2004 de 20 de julio de 2004, según plano Nº 808-18-17963, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional

adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 0269.96 M2, ubicada en Qda. Bonita, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Clemente Rodríguez.

SUR: Quebrada Bonita.

ESTE: Francisco Rodríguez.

OESTE: Río Indio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 17 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-136131
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO

EDICTO

Nº 8-7-215-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a) **ROSENO ALMANZA SANTOS**, vecino(a) de San Miguelito, corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-013-92 de 14 de enero de 1992, según plano Nº 805-06-17898, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 72 Has. + 6444.433 M2, ubicada en Torín Arriba, corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Santa Cruz y quebrada Manuel Santos.

SUR: Callejón de 5.00 mts.

ESTE: Constantino Medina.

OESTE: Domitildo Miranda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Sta.

Cruz de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 17 días del mes de noviembre de 2005.

LIC. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-136132
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 096-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:

Que el señor(a) **CRISTOBAL CASTRO DE GRACIA**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-2363, vecino y residente en Las Lomas, corregimiento

de El Calabacito, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso, según el plano Nº 603-05-6263, de un globo de terreno, con una superficie de 19 Has. + 8,239.73 M2, ubicado en la localidad de Las Lomas, corregimiento de El Calabacito, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sonia Elizabeth Castro de Melgar y Cristóbal Castro González.

SUR: Moisés González Castro y callejón.

ESTE: Euribiades Castro y Moisés González Castro.

OESTE: Gilda Delia Abrego y Joel Castro. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 7 días del mes de octubre de 2005.

JOVANA DEL C.
ARANDA
Secretaria
TEC. JACOB
POSAM P.
Funcionario

Sustanciador
L- 201-129831
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 098**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:
Que el señor(a) **RUBEN DARIO MORENO MORENO**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-48-695, vecino y residente en Sabanagrande, corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso, según el plano lote Nº A-Nº 606-07-6245. Nº B, Nº 606-07-6246, de un globo de terreno, con una superficie de 0 Has. + 1880.123 M2, ubicado en la localidad de Sabanagrande, corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Lote Nº A:
Superficie: 0 Has. + 1245.00 m2
NORTE: Alejandro Valencia.

SUR: Camino al Cocuyo.

ESTE: Manuel Salvador Barba.

OESTE: Camino hacia Pesé.

Lote Nº B: Superficie: 0 Has. + 635.12 m2

NORTE: Toribio Ureña, Domingo Moreno.

SUR: Sotero Moreno.

ESTE: Angelino Moreno.

OESTE: Camino de Pesé a Bahía Honda. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 12 días del mes de octubre de 2005.

MIXI

VILLARREAL C.

Secretaria

TEC. JACOB

POSAM P.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-129221

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA**

**AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 099-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:
Que el señor(a) **HECTOR ELIECER CEDEÑO GOMEZ**,

varón, panameño, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-246, vecino y residente en Bahía Honda, corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso, según el plano Nº 606-07-6271, de un globo de terreno, con una superficie de 2 Has. + 3121.78 M2, ubicado en la localidad de Bahía Honda, corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Priciliano Moreno, Manuel Alfonso.

SUR: Alejandro Peña.

ESTE: Priciliano Moreno.

OESTE: Camino a Las Cuesta.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé, copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 12 días del mes de octubre de 2005.

MIXI

VILLARREAL C.

Secretaria

TEC. JACOB

POSAM P.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-130100

Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 100-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:
Que el señor(a) **EIRA ALEXIS GONZALEZ DE GONZALEZ**,

mujer, panameña, mayor de edad, estado civil casada, portadora de la cédula de identidad personal Nº 6-55-2626, vecina y residente en La Arena, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, ha solicitado

a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso, según el plano Nº 603-05-6296, de un globo de terreno, con una superficie de 10 Has. + 4,640.84 M2, ubicado en la localidad de La Arena, corregimiento de La Arena, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Arena, Margarita Ríos, Margarito Bultrón.

SUR: Quebrada Guabita, Gonzalo Domínguez, Jorge Nieto.

ESTE: Jorge Nieto y camino a El Guayabo.

OESTE: Quebrada Guabita y Margarito Bultrón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 31 días del mes de octubre de 2005.

JOVANA DEL C.

ARANDA

Secretaria

TEC. JACOB

POSAM P.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-132398

Unica publicación